

INFORME FINANCIERO
DESARROLLO DE ACTIVIDADES
CENTRO VIDA CORPOCOLDES

En el presente informe se relacionan de forma detallada los costos y los gastos incurridos por parte de la corporación en el periodo comprendido entre el 12 de abril al 8 de mayo de 2024, en el desarrollo de las actividades que enmarca el objeto social en la prestación de servicios del convenio de asociación No 110 de 2024 Celebrado entre el municipio de Málaga y el Centro Vida CORPOCOLDES así:

RELACION DE COSTOS Y GASTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Justificación primer pago del 12 de abril al 8 de mayo 2024				Aporte municipio
Gastos apoyo nutricional	Aporte municipio	Aporte Centro Vida	APORTE DEL 30%	
Almuerzos y refrigerios	\$ 11.500	\$ 3.500	\$ 5.229.000	\$17.181.000
Gastos administrativos				
Arriendo				
Servicios Públicos				
Planilla PILA	\$ 3.200	\$ 2.129	\$3.180.726	\$ 4.780.400
Estampillas				
Domicilios (logística)				
Gastos talento humano				
Enfermera				
Psicóloga				
Nutricionista				
Administrador	\$ 3.400	\$ 2.129	\$ 3.180.726	\$ 5.080.000
Representante legal				
Manipuladoras de alimentos				
Personal de aseo				
VALOR TOTAL	\$ 18.100	\$ 7.757	\$ 11.590.452	\$ 27.041.400
VALOR A PAGAR PARCIAL			\$ 11.590.452	\$ 27.041.400

Como se muestra anteriormente se relaciona de forma directa cada uno de los costos y gastos incurridos en el periodo antes mencionado, recordando que son estos los rubros que se manejan de forma constante para la ejecución del servicio en cada uno de los

periodos, en los cuales puede variar su ejecución dependiendo de la necesidad del mismo para la prestación del servicio.

Informe presentado a cargo de:


JOSE RIGOBERTO AYALA RANGEL
Contador Público


YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
Representante Legal

INFORME FINANCIERO

DESARROLLO DE ACTIVIDADES CENTRO VIDA CORPOCOLDES

En el presente informe se relacionan de forma detallada los costos y los gastos incurridos por parte de la corporación en el periodo comprendido entre el 09 de mayo al 05 de junio del 2024, en el desarrollo de las actividades que enmarca el objeto social en la prestación de servicios del convenio de asociación No 110 de 2024 Celebrado entre el municipio de Málaga y el Centro Vida CORPOCOLDES así:

GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR
Pollo	4,026,500
Carne	\$ 6,135,750.00
Vivieres en General	\$ 6,991,850.00
Verduras en General	\$ 17,706,500.00
Lacteos	\$ 900,000.00
Huevos	\$ 575,500.00
Papeleria	\$ 46,700.00
TOTAL	\$ 36,382,800.00

GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	VALOR
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,800,000
COCINA	\$ 3,600,000
PSICOLOGA	\$ 1,400,000
NUTRICIONISTA	\$ 1,200,000
DEPORTES	\$ 1,800,000
ENFERMERA	\$ 1,800,000
MANUALIDADES	\$ 1,800,000
TOTAL, SERVICIOS GENERALES	\$ 13,400,000

GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	VALOR
ADMINISTRACION	2,500,000.00
SECRETARIA	1,800,000.00
TOTAL GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	4,300,000.00
TOTAL, APORTES CONVENIO ALCALDIA AL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR	\$ 54,082,800.00

GASTOS DE ALIMENTACION	VALOR
Pollo	\$ 1,930,500.00
Carne	\$ 1,595,800.00
Vivieres en General	\$ 519,500.00
Verduras en General	\$ 670,000.00
Lacteos	\$ 725,000.00
Huevos	\$ 495,500.00
TOTAL	5,936,300.00

GASTOS GENERALES	VALOR
SERVICIOS PUBLICOS	
GAS	\$ 1,001,800.00
AGUA	\$ 91,670.00
ENERGIA	\$ 248,141.00
INTERNET	\$ 160,000.00
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1,501,611.00
GASTOS GENERALES	
PAPELERIA	\$ 480,480.00
ARRENDAMIENTO	\$ 6,000,000.00
PAGOS SEGURIDAD SOCIAL	\$ 153,300.00
ESTAMPILLAS	\$ 5,022,320.00
USO DE EQUIPOS EN EL PROCESO	\$ 2,182,720.85
ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA	\$ 400,000.00
TOTAL, GASTOS GENERALES	\$ 17,242,042.85
TOTAL GENERAL APOORTE DEL CENTRO VIDA	\$ 23,178,342.85

Como se muestra anteriormente se relaciona de forma directa cada uno de los costos y gastos incurridos en el periodo antes mencionado, recordando que son estos los rubros que se manejan de forma constante para la ejecución del servicio en cada uno de los periodos, en los cuales puede variar su ejecución dependiendo de la necesidad del mismo para la prestación del servicio.

Informe presentado a cargo de



LIZ STEFANNY AVILA TRIANA
TP 306.219-T
Contadora Publica



Yixza Ortiz Antolínez
Representante Legal

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

306219-T

**LIZ STEFANNY
AVILA TRIANA
C.C. 1096956261
RES. INSCRIPCION 34 DEL 22/02/2023
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

355231 356810



220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

629065664F284080

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIZ STEFANNY AVILA TRIANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096956261 de MALAGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 306219-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.096.956.261**

AVILA TRIANA

APELLIDOS

LIZ STEFANNY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1995**

MALAGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-SEP-2013 MALAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2713000-00509820-F-1096956261-20131114 0035781135A 1 39522554



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

LIDA MERCEDES VELOSA ARAQUE
C.C 63.397.784

POR CONCEPTO DE: De arriendo en el periodo comprendido del 10 enero al 10 de febrero 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$1.000.000) Un millón de pesos.
Pago el 15 de febrero de 2024.

Cordialmente,

LYDZA M. VELOSA
LIDA MERCEDES VELOSA ARAQUE
C.C 63.397.784



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

LIDA MERCEDES VELOSA ARAQUE
C.C 63.397.784

POR CONCEPTO DE: De arriendo en el periodo comprendido del 10 febrero al 10 de marzo 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$1.000.000) Un millón de pesos.
Pago el 15 de marzo de 2024.

Cordialmente,

LYDZA M. VELOSA
LIDA MERCEDES VELOSA ARAQUE
C.C 63.397.784



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

LIDA MERCEDES VELOSA ARAQUE
C.C 63.397.784

POR CONCEPTO DE: De arriendo en el periodo comprendido del 10 diciembre al 10 de enero 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$1.000.000) Un millón de pesos.
Pago el 15 de enero de 2024.

Cordialmente,

LYDZ M. VELGSA
LIDA MERCEDES VELOSA ARAQUE
C.C 63.397.784

Centro



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023

POR CONCEPTO DE: Productos cárnicos en el periodo comprendido del 20 mayo 2024,
según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$915.600) Novecientos quince mil seiscientos pesos.
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,


JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023

POR CONCEPTO DE: Productos cárnicos en el periodo comprendido del 12 abril al 5 de junio 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$680.000) Seiscientos ochenta mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Jaime Uribe
JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023



**CARMEN ELENA CAMPOS
OVIEDO**

RESPONSABLE DE IVA
NIT: 63392716 - 5
CR 9 A No 16-39
Tel: 3123120705
Malaga-Santander
carmenzacampos312@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:
FVE 438

Fecha Generación: 29/05/2024 10:05:17
Fecha Vencimiento: 29/05/2024

Numeración desde FVE 391 hasta FVE 10000 - Habilitación Dian No. 18764066654963 de 04/03/2024 Vigencia 6 Meses

CLIENTE:	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	NIT CLIENTE:	900692033-6	VENDEDOR:	63392716
DIRECCIÓN:	CRA 6C 2 38	TELÉFONO:	3134664106	CIUDAD:	MÁLAGA
FORMA PAGO:	CONTADO	MONEDA:	COP	TRM:	1 COP

No	REF - DESCRIPCIÓN	MED	V. UNIT	CANT	DCTO(%)	SUBTOTAL	%IVA	IVA	ICO	TOTAL
1	010 - PECHUGA FILETEADA		20,000	30	0	600,000	0	0	0	600,000
2	007 - PIERNITAS X UNIDAD		3,500	100	0	350,000	0	0	0	350,000



CUFE: be0185370d10c70e1d21e4b905738761ae6a529645a0cce804f6c619ba970770cbbc370a194724855654996e3bfd952

OBSERVACIÓN:

SON:	NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CÉNTAVOS MONEDA CORRIENTE	SUBTOTAL	950,000
	Efectivo: 950,000	DESCUENTO	0
		I.V.A	0
		IMPOCONSUMO	0
		VALOR TOTAL	950,000

**CARMEN ELENA CAMPOS****OVIEDO**

RESPONSABLE DE IVA
NIT: 63392716 - 5
CR 9 A No 16-39
Tel: 3123120705
Malaga-Santander
carmenzacampos312@gmail.com

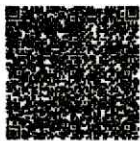
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:
FVE 439

Fecha Generación: 16/04/2024 08:05:13
Fecha Vencimiento: 16/04/2024

Numeración desde FVE 391 hasta FVE 10000 - Habilitación Dian No. 18764066654963 de 04/03/2024 Vigencia 6 Meses

CLIENTE:	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	NIT CLIENTE:	900692033-6	VENDEDOR:	63392716
DIRECCIÓN:	CRA 6C 2 38	TELÉFONO:	3134664106	CIUDAD:	MÁLAGA
FORMA PAGO:	CONTADO	MONEDA:	COP	TRM:	1 COP

No	REF - DESCRIPCIÓN	MED	V. UNIT	CANT	DCTO(%)	SUBTOTAL	%IVA	IVA	ICO	TOTAL
1	007 - PIERNITAS X UNIDAD		3,600	80	0	288,000	0	0	0	288,000
2	024 - ALAS X UNIDAD		1,300	160	0	208,000	0	0	0	208,000
3	009 - PECHUGAS X KILO		17,000	28.5	0	484,500	0	0	0	484,500



CUFE: db17b2d4fd4834ee8c6bb9754bc9d93096863b594b5de76688c2e17f19535cf70934f17bacf9bbdcffd0a943b9a32893

OBSERVACIÓN:

SON:	NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CÉNTAVOS MONEDA	SUBTOTAL	980,500
	CORRIENTE	DESCUENTO	0
	Efectivo: 980,500	I.V.A	0
		IMPOCONSUMO	0
		VALOR TOTAL	980,500

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN: NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 900692033
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES
CIUDAD/MUNICIPIO: MALAGA DEPARTAMENTO: SANTANDER
DIRECCIÓN: CR 6C 2 - 38 TELÉFONO: 6616839
TIPO APORTANTE: C1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA: 4548846475 TIPO DE PLANILLA: K-ESTUDIANTES
PERIODO COTIZACIÓN: MES: abril PERIODO COTIZACIÓN: MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS: AÑO: 2024 SALUD: AÑO: 2024
DÍAS DE MORA: 0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): 2024/04/30 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9998482124

LIQUIDACIÓN GENERAL

TOTALES

COTIZANTES TOTAL PAGADO

RIESGOS PROFESIONALES

NIT	CÓDIGO
860011153	14-23

ADMINISTRADORA
NOMBRE

14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
SUBTOTAL:

4	\$ 27.200
4	\$ 27.200

VALOR SIN MORA: \$ 27.200
VALOR MORA: \$ 0
TOTAL PAGADO: \$ 27.200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900692033
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MALAGA DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 6C 2 - 38 TELÉFONO:	6616839
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4554507526	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/06/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		9998854317

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4	\$ 27.200
SUBTOTAL:			4	\$ 27.200

VALOR SIN MORA:	\$ 27.200
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 27.200

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900692033
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MALAGA DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 6C 2 - 38 TELÉFONO:	8616839
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4554502060	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN:
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	AÑO: 2024
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/06/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		9998854206

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 41.600
SUBTOTAL:			1	\$ 41.600
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 32.500
SUBTOTAL:			1	\$ 32.500
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890201578	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	1	\$ 10.400
SUBTOTAL:			1	\$ 10.400
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 1.400
SUBTOTAL:			1	\$ 1.400
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	1	\$ 5.200
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	\$ 7.800
SUBTOTAL:				\$ 13.000

VALOR SIN MORA:	\$ 98.900
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 98.900



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

ROBERTO CACERES OROZCO
C.C 13.929.171

POR CONCEPTO DE: Suministro de Lácteos en el periodo comprendido del 09 de mayo al 05 de junio del 2024, según el convenio de asociación N.º 110 del 2024

POR LA SUMA DE: (\$725.00) Setecientos veinticinco mil pesos.

Cordialmente,

Roberto Caceres O.
ROBERTO CACERES OROZCO
C.C 13.929.171



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL

CORPOCOLDES

DEBE A:

LUIS ENRIQUE RANGEL ALBARRACION
C.C 13.511.966

POR CONCEPTO DE: Suministro de Huevos en el periodo comprendido del 12 de abril al 8 de mayo del 2024, según el convenio de asociación N.º 110 del 2024

POR LA SUMA DE: (\$495.500) cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos

Cordialmente,

Luis Enrique Rangel Albarracion
LUIS ENRIQUE RANGEL ALBARRACION
C.C 13.511.966



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

ALBA INES MONTAÑEZ
C.C 28.076.084

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 14 de mayo de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$670.000) Seiscientos setenta mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Alba Ines Montañez Vega
ALBA INES MONTAÑEZ
C.C 28.076.084

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2332

INFORMACION DEL CLIENTE

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR

NIT No. : 900692033-6

DIRECCION : CR 6 C 2 38

TELEFONO : 3132020205

CIUDAD : MÁLAGA

PAIS : Colombia

FECHA

29/04/2024

TOTAL

\$ 197.300,00

VENDEDOR

13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

FECHA VENCIMIENTO

29/05/2024

REFERENCIA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7509546000350	CREMA DENTAL COLGATE TRIPLE ACCION * 150 ML	1 UND	\$ 13.000,00		\$ 13.000,00
7509546680644	JABON PROTEX CARBON * 110 GR * 3 UMCI 9%	1 PAK	\$ 11.500,00		\$ 11.500,00
7702191164341	FAB ULTRA * 3 KG IVA 19%	1 UND	\$ 27.500,00		\$ 27.500,00
7702120012736	PAPEL HIGIENICO SUAVE GOLD * 4 UND IVA 19%	1 PAK	\$ 10.500,00		\$ 10.500,00
7702123011613	TALCO MEXANA X 150 GR + 85 GR	1 PAK	\$ 18.700,00		\$ 18.700,00
7702035432339	LISTERINE COOL MINT * 500 ML IVA 19%	1 UND	\$ 22.000,00		\$ 22.000,00
7501086453931	CEPILLO ORAL B PRO * 425 * 2 UND IVA 19%	1 UND	\$ 11.500,00		\$ 11.500,00
7500435142526	SHAMPOO H&S LIMPIEZA RENOVADORA IVA 19%	1 PAK	\$ 35.500,00		\$ 35.500,00
7702191164143	AROMATEL MANDARINA * 2500 ML * 2 UMCI 9%	1 PAK	\$ 37.500,00		\$ 37.500,00
4891228530136	MAQUINA DE AFEITAR SHICK 4 IVA 19%	1 UND	\$ 4.000,00		\$ 4.000,00
7702144850741	VASOS TUC TRANS 7 OZ X 50 UND IVA 19%	1 PAK	\$ 2.800,00		\$ 2.800,00
7702144850741	VASOS TUC TRANS 7 OZ X 50 UND IVA 19%	1 PAK	\$ 2.800,00		\$ 2.800,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 12

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 168.784,03	C x Cobrar	Vence: 29/05/2024	\$ 197.300,00
IVA 19 liquidado	\$ 150.084,03	19%	\$ 28.515,97			
VALOR TOTAL :			\$ 197.300,00			

VALOR (en letras) : CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Persona natural y asimiladas. Régimen ordinario de tributación. Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 29/05/2024.

Preparado Aprobado Contabilizado Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.



Sello de firma:

leWKMn698lqtRwPWJlAB4tpJf8uCsAT9nElzwwgHkC6bwU7OxxAeCqQP6dipqewQwnhmpQjldmJIEZRT769C/kM7I4PXGNyxwJHkBP+1j+T8nyHRTUM5im;
HQMZAL77V1propKbmhl6qNoXAGJNG997fIPfHqE0bU56z2L2Hk3/cRvb8vIkrlufydGIWQs66zZjmtbOzwwRpcZfsHBEvg002KfPO36ec6mXqg+4wt4cvg8zG4U/
641N03odyJMoH44Rn8B3PnZixPOH7UwXCMMR6eNGWZwe/ERQAakkT2MBHyd5uy/QWjyOZZejTQjYpkS3w==

CUFE: 039f0a66ec517c230475ca8c23f5203de3e793100c2759123e381fbd59cd0d59cc048b69896cd564071294ae547555b8

Fecha emisión: 2024-04-29 22:45:44

Fecha validación DIAN: 2024-04-29 22:45:45-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

No.

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
No. :		VENDEDOR
DIRECCION :		
TELEFONO :		REFERENCIA
CIUDAD :	PAIS :	

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
-----------	----------	---------------	----------	---------------

C.C. O NIT.



Sello de firma:

leWKMin698lqIRwPYJlAB4tpJJ8uCaAT9nEizxwqgHKC6bwU7OkxAcCqQP6dlpQewQwnhmpQjdmJIEZRT769C/kM7I4PXGNyxwJHfKbP+1j+T8nyHRTUM5lm;
HQMZALT7V1propKbmhi6qNoXAGjNG997fPffHqE0bU56zL2Hk3/cRvb8VikriufydgIwGq66zZjmbOznmRtpczfHBEvg0O2KJPO36ec6mXgg+4w4cvg8zG4U/h
641N03odyJlMoH44Rn9B3PnZlxPOH7UwXCMMR6eNGWZwE/ERQAakxT2MBhYd5uy/QWjyOZZejTQjYpkS3w==

CUFE: 039f0a66ec517c230475ca8c23f5203de3e793100c2759123e381fd59cd0d59cc048b69896cd564071294ae547555b8

Fecha emisión: 2024-04-29 22:45:44

Fecha validación DIAN: 2024-04-29 22:45:45-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2319

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		23/04/2024	\$ 198.300,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		23/05/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7707151602208	TOALLA COCINA NUBE TRIPLE HOJA * IVA 19%	1 UND	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
7707151602208	TOALLA COCINA NUBE TRIPLE HOJA * IVA 19%	1 UND	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
7861036793105	LAVA ROSADO CREMA * 850 GR IVA 19%	1 UND	\$ 12.800,00		\$ 12.800,00
7707291396111	LIMPIADOR DE PISOS SUPER B CON BISCARBONATO * 2000 ML IVA 19%	1 UND	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
7702026148492	PAPEL HIGIENICO FAMILIA MEGA ROLLO IVA 19%	1 PAK	\$ 22.600,00		\$ 22.600,00
7707291396111	LIMPIADOR DE PISOS SUPER B CON BISCARBONATO * 2000 ML IVA 19%	1 UND	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
7713042134222	BOLSA BASURA INDUSTRIAL LA MEJOR IVA 19%	1 PAK	\$ 4.000,00		\$ 4.000,00
7891040112968	ESPONJA METALICA SCOTCH BRITE IVA 19%	1 UND	\$ 2.300,00		\$ 2.300,00
7702098042537	SCOTCH BRITE MULTI ESPONJA P2 LL4 IVA 19%	1 PAK	\$ 11.000,00		\$ 11.000,00
7709468986507	ESPONJA MATRIX CLOVER * 1 UND IVA 19%	1 UND	\$ 600,00		\$ 600,00
7702354935559	BOKA DURAZNO * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354032418	FRUTIÑO PIÑA X 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354032418	FRUTIÑO PIÑA X 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354032418	FRUTIÑO PIÑA X 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354951009	FRUTIÑO PANELA * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354951009	FRUTIÑO PANELA * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354951009	FRUTIÑO PANELA * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354935559	BOKA DURAZNO * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354935559	BOKA DURAZNO * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354944780	FRUTIÑO FRUTOS ROJOS X 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:

a2bKno/CIO+YXXb5zynlSkrmVD7aHRVs9B0R04mzGKeHJYymov0KfMyJRQgl36Kiv+22NHYYQWwh6d00UYKPC8KADRUZQqohgFwDGua+hAXPYCgZc
BPIOMFN/s/vbXRzPvX0ezkd4KYC9bNHWWDD6Py0tOFw6q4BG2m5dFW3QzIRiHt7gX8pfoVQPM8mut3HnYolwXF SxINPZCg6zZoskDkYk7EdjhcEwAYasf5p
K5YSsFt2xfwqgeTKCDEtweOHIs7mUuvSOv+cDNb7gAQgAT7zxK//GzVs2Ve4ZSnDIXOphiLkgnPqPG34gSY6ZB/yMPPMpFW7Bo2aZ+L7g==

CUFE: 3446b94baab96dee3a1c32131049e5108dd21bf9d636a5c54e8fb1f40bf6b417ea30b3ddcc8e2b2b694cf2de6e3fb742

Fecha emisión: 2024-04-27 17:16:48

Fecha validación DIAN: 2024-04-27 17:16:50-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2319

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		23/04/2024	\$ 198.300,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		23/05/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7702354944780	FRUTIÑO FRUTOS ROJOS X 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354944780	FRUTIÑO FRUTOS ROJOS X 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7891040112968	ESPONJA METALICA SCOTCH BRITE IVA 19%	1 UND	\$ 2.300,00		\$ 2.300,00
7891040112968	ESPONJA METALICA SCOTCH BRITE IVA 19%	1 UND	\$ 2.300,00		\$ 2.300,00
7702048293620	BOMBILLO SYLVANIA * 9 W IVA 19%	1 UND	\$ 3.500,00		\$ 3.500,00
7702048293620	BOMBILLO SYLVANIA * 9 W IVA 19%	1 UND	\$ 3.500,00		\$ 3.500,00
7707291392601	JABON LIQ. MANOS SUPER B F. VERDES IVA 19%	1 UND	\$ 4.000,00		\$ 4.000,00
7702166006003	REY AZUL BARRA X 300 GR IVA 19%	5 UND	\$ 2.600,00		\$ 13.000,00
77099909962898	DESENGRASANTE MULTIUSOS EN UN IVA 19%	1 UND	\$ 21.000,00		\$ 21.000,00
77099909962898	DESENGRASANTE MULTIUSOS EN UN IVA 19%	1 UND	\$ 21.000,00		\$ 21.000,00
7708667396537	LIMPIAVIDRIOS LIMPIEZA 360 PISTOLA * IVA 19%	1 UND	\$ 4.200,00		\$ 4.200,00
7703812014250	LIMPIDO BLANCOX X 3800 ML IVA 19%	1 UND	\$ 12.600,00		\$ 12.600,00
7707291393387	LIMPIDO SUPER B ROPA COLOR X 1000 IVA 19%	1 UND	\$ 3.500,00		\$ 3.500,00
7702191164181	3D MULTIUSOS * 2 KG IVA 19%	1 UND	\$ 16.500,00		\$ 16.500,00
NRO. ITEMS FACTURADOS: 34					

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 166.638,68	C x Cobrar	Vence: 23/05/2024	\$ 198.300,00
IVA 19 liquidado	\$ 166.638,68	19%	\$ 31.661,32			
VALOR TOTAL :			\$ 198.300,00			

VALOR (en letras) :	CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS
---------------------	---

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:

a2bKno/CtO+YXXb5zynISkrqmVD7aHRVs9B0R04mzGKeHJ.Yymov0KFMMyJRQgi36Kiv+22NHYQQweh6d00UYKPC8KADRUCqphhgFwDGuA+hAXPYCgZc
BP10MFN/s/vbXRzPVx0ezkd4KYC9bNHWWDD6Py0tOFw6q4BG2m5dFW3QzIRIHf7gX8pfoVQPMbmut3HnYclwXF SxiNPZCg6zZoskDkYk7EdjhcEwAYasf5p
K5YSsF12xwqgeTKCDEtweOHIs7mUuvSOv+cDNb7gAQgAT7zxK//GzVs2Ve4ZSnDIXOphiLkqpPgPG34gSYSZB/yMPPMPFW7Bo2aZ+L7g==

CUFE: 3446b94baab96dee3a1c32131049e5108dd21bf9d636a5c54e8fb1f40bf6b417ea30b3ddcc8e2b2b694cf2de6e3fb742

Fecha emisión: 2024-04-27 17:16:48

Fecha validación DIAN: 2024-04-27 17:16:50-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU**ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ**

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta**No. FEV2319**

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		23/04/2024	\$ 198.300,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		23/05/2024	

OBSERVACIONES

Persona natural y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 23/05/2024.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

**Sello de firma:**

a2bKno/CtO+YXXb5zyniSkrgmVD7aHRVs9B0R04mzGKeHJYymov0KFMjJRQgl36Kiv+22NHYYQQweh6d00UYKPC8KADRUZQqohhgFwDGuA+hAXPYCgZc
BP10MFN/s/vbXRzPVx0ezkd4KYC9bNHWWDDd6Py0tOFw6q4BG2m5dFW3QziRtHt7gX8pfoVQPmBmut3HnYdwXFSxINPZCg6ZoskDkYK7EdjhcEwAYasfip
K5YSsFf2xfwqggeTKCDEtweOHIs7mUuvSOv+cDNb7gAQgAT7zxK/GzVs2Ve4ZSnDIXOphiLkqpPqPG34g8YSZB/yMPPMpFW7Bo2aZ+L7g==

CUFE: 3446b94baab96dee3a1c32131049e5108dd21bf9d636a5c54e8fb1f40bf6b417ea30b3ddcc8e2b2b694cf2de6e3fb742

Fecha emisión: 2024-04-27 17:16:48

Fecha validación DIAN: 2024-04-27 17:16:50-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

COOPROFESORES

NIT. 890-201.280-8

Agencia 40
Nº Transacción 3734045
Fecha 29/05/2024
Hora 09:34:03
Cajero IMELÉNDEZ
Comprobante 3734045
Cuenta 40-000152-4 Producto CUENTA MAESTRA
Asociado ARAQUE DE VELOSA RAFAELA

Transacción	
CONSIGNACION	
Efectivo	(+)
3,000,000.00	
0.00	
0.00	
0.00	
TOTAL TRANSACCION	
3,000,000.00	
0.00	
SALDO TOTAL CUENTA	

Confirme los datos de la transacción.
Cuenta y verifique el dinero recibido antes
de retirarse de la ventanilla de caja.
Nuestro compromiso es hacer que sus sueños
se realicen con las soluciones de ahorro y
crédito ajustadas a sus expectativas.

www.cooprofesores.com
OK1MNM3Hw/bq01Amf9770jyq4=

- CLIENTE -

datos de la transacción.
Líquide el dinero recibido antes
de la ventanilla de caja.
romiso es hacer que sus sueños
con las soluciones de ahorro y
tadas a sus expectativas.

www.cooprofesores.com
OK1MNM3Hw/bq01Amf9770jyq4=

- CLIENTE -

CONSIGNACION	
(+)	
3,000,000.00	
0.00	
0.00	
0.00	
XION	
3,000,000.00	
0.00	
CUENTA	

Nº Transacción 3734045
Hora 09:34:03
Comprobante 3734045
DEZ
0152-4 Producto CUENTA MAESTRA
UE DE VELOSA RAFAELA

PROFESORES
NIT. 890-201.280-8

Endorsement

COLGAS S.A E.S.P
NIT: 890500726-3
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 012200 D
EL 26-12-2022. SOMOS AUTORETENEDORES EN GR
S PROPANO Y SERVICIOS CONEXOS RES. 547 25-
01-2002 - RESPONSABLE DE IVA
Direccion: 06 92 17 4 42 P 4 ED BRINKELL U
ENTER BOGOTA
Telefono: 3208899905
Correo: noryas@colgas.com

FACTURA SERVICIO PUBLICO N.
202404230928041920

Fecha: 2024-04-23 09:28:04
Atendida por el sistema - NO requiere aproba
cion de la DIAN) Prefijo del 0 al 0
202404230928041920

Distribuidor
autorizado: 6000002401-JAINE ANDRES SILVA
FUENTES
Documento: 900692033
Cliente: CORPORACION COLOMBIANA PARA EL
Direccion: CR 6 C 2 33
Forma Pago: Clientes Pago contado

PRODUCTO	CANT	VR NETO
CARGAS GLP DE 45 KG	1	199,200
U/UNI:	222,300	
D/UNI:	-23,100	
TOTAL BRUTO:		222,300
TOTAL DESCUENTO:		-23,100
TOTAL NETO:		199,200

Firma Cliente:



COLGAS S.A E.S.P
NIT: 890500726-3
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 012200 D
EL 26-12-2022. SOMOS AUTORETENEDORES EN GR
S PROPANO Y SERVICIOS CONEXOS RES. 547 25-
01-2002 - RESPONSABLE DE IVA
Direccion: 06 92 17 4 42 P 4 ED BRINKELL U
ENTER BOGOTA
Telefono: 3208899905
Correo: noryas@colgas.com

FACTURA SERVICIO PUBLICO N.
202404230928041920

Fecha: 2024-04-23 09:28:04
Atendida por el sistema - NO requiere aproba
cion de la DIAN) Prefijo del 0 al 0
202404230928041920

Distribuidor
autorizado: 6000002401-JAINE ANDRES SILVA
FUENTES
Documento: 900692033
Cliente: CORPORACION COLOMBIANA PARA EL
Direccion: CR 6 C 2 33
Forma Pago: Clientes Pago contado

PRODUCTO	CANT	VR NETO
CARGAS GLP DE 45 KG	1	199,200
U/UNI:	222,300	
D/UNI:	-23,100	
TOTAL BRUTO:		222,300
TOTAL DESCUENTO:		-23,100
TOTAL NETO:		199,200

Firma Cliente:





MAY 24 2024 11:22:25 REMDES 9.90

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO CENTRO MALAGA 1

CL 13 NO 8 22 BARRIO CE

C. UNICO: 3007057865 TER: 96ZZZ889

RECIBO: 120592

RRN: 181199

Producto: 02023282197

TITULAR: PEDRO A. DELGADO RE

DEPOSITO

APRO: 699209

VALOR \$ 160.000TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
01 8000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



MAY 24 2024 11:22:25 REMDES 9.90

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO CENTRO MALAGA 1

CL 13 NO 8 22 BARRIO CE

C. UNICO: 3007057865 TER: 96ZZZ889

RECIBO: 120592

RRN: 181199

Producto: 02023282197

TITULAR: PEDRO A. DELGADO RE

DEPOSITO

APRO: 699209

VALOR \$ 160.000TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
01 8000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

Internet -

CREDIBANCO ES SU RED
CORRESPONSAL
CVS MALAGA

Banco de Bogotá
Camblando Contigo
Banco Bogotá



PUNTO DE SERVICIO
No. & 00002000541 DT00.32 40200011210832809

AUTORIZACION NUMERO 874247
TRANS: 019509 05/24/2024 11:21:10
RECIBO: 010227 TER: 000AELTX

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS
00000020 ESSA ELECTRIFICADORA DE SANTAN
FACTURA 4157707266014651802001003810464839
00001070409620240520
VALOR: \$107.040.00

TRANSACCION EXITOSA
COSTO DE LA TRANSACCION: \$0
NACIONAL 01 8000 518877

EL VOUCHER ES EL UNICO SOPORTE VALIDO DE
LA TRANSACCION. EL SELLO EN LAS FACTURAS
NO ESTA PERMITIDO Y NO SERA VALIDO EN
CASO DE RECLAMACION
COPIA CLIENTE
AFVP07.C18

CREDIBANCO ES SU RED
CORRESPONSAL
CVS MALAGA

Banco de Bogotá
Camblando Contigo
Banco Bogotá



PUNTO DE SERVICIO
No. & 00002000541 DT00.32 40200011210832809

AUTORIZACION NUMERO 874247
TRANS: 019509 05/24/2024 11:21:10
RECIBO: 010227 TER: 000AELTX

PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS
00000020 ESSA ELECTRIFICADORA DE SANTAN
FACTURA 4157707266014651802001003810464839
00001070409620240520
VALOR: \$107.040.00

TRANSACCION EXITOSA
COSTO DE LA TRANSACCION: \$0
NACIONAL 01 8000 518877

EL VOUCHER ES EL UNICO SOPORTE VALIDO DE
LA TRANSACCION. EL SELLO EN LAS FACTURAS
NO ESTA PERMITIDO Y NO SERA VALIDO EN
CASO DE RECLAMACION
COPIA CLIENTE
AFVP07.C18

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.164-3 Respons. de IVA

CR B N° 8 -92 Br: Kennedy, Malaga - S/der

Tel: 661 7185 Cel: 311 2299481

Factura de venta
No FEU2413

20/05/2024

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL

NI No. : 900692033-6

Cont. Descripción IVA Valor total

1	PAPEL HIGIENICO DON PASTOR * 4 UND	19%	6700
1	PAPEL HIGIENICO DON PASTOR * 4 UND	19%	6700
1	SHAMPOO N&S LIMPIEZA RENOVADORA * 2 * 375 ML	19%	35500
1	TALCO MEXSANA * 85 GR * 2 UND	19%	15600
1	REY AZUL BARRA X 300 GR	19%	2600
1	REY AZUL BARRA X 300 GR	19%	2600
1	JABON PROTEX VITAMINA E * 110 GR * 6 UND	19%	21000
1	CREMA COLGATE MENTA X 150 GR	19%	11000
1	CREMA COLGATE MENTA X 150 GR	19%	11000
1	DESODORANTE REXONA CLINICAL AFW PRACTI * 30GR	19%	3300
1	DESODORANTE REXONA CLINICAL MLH PRACTI * 30GR	19%	3300
1	CEPILLO COLGATE PREMIER CLEAN	19%	2300
1	CEPILLO COLGATE PREMIER CLEAN	19%	2300

TOTAL =====>

\$ 123.900,00

RECIBIDO ==>

\$ 123.900,00

CAMBIO ==>

DESCUENTO

SUBTOTAL :

\$ 104.117,63

Liquidación

Valor base

Valor

IVA

\$ 104.117,63

\$ 19.782,37

VALOR TOTAL :

\$ 123.900,00

Forma de pago

Valor

C x Cobrar

\$ 123.900,00

VENDEDOR :

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

TOTAL : \$ 123.900,00

NRO. ARTICULOS VEND. : 13

USUARIO : CAJA2

EQUIPO/CAJA : DESKTOP-USLSD4N

FECHA VENCIMIENTO : 27/06/2024

Documento Oficial de Autorización Numeración de
Facturación No. 18764069840611
de 29/Abril/2024, Habilitación del PUSI-62.431 al
PUSI-100.000, Vigencia: 6 meses.

"GRACIAS POR SU COMPRA"

26/05/2024 9:08:09 a. m.

ERM-05001

Impreso con ContaPyne V. 4 - InSoft SAS. Nit 810.000.698-



Grupo epm

TU CUENTA: 381046

Con este número puedes hacer trámites y pagos

Datos Personales

Cliencia
ARABUE ALFREDO
CRA 60 2 38 CENTRO
MALLAGA SANTANDER

Periodo facturado:

De: 03/ABR/2024 a: 3/MAY/2024
Fecha último pago: 19/FEB/2024
Valor de último pago: \$ 119,216
Suspensión desde: 04/JUN/2024
Expedición: 3/MAY/2024
Factura de venta: 220200666
Atrazos: 2

Tú energía ha sido subsidiada en un -48 \$268,95

Sin este subsidio pagarías

\$134,733

Con el subsidio te estás ahorrando

-\$60,778

Valor total a pagar:

\$107,040

Pago oportuno hasta:

20/MAY/2024

El subsidio aplica hasta el consumo de substancia establecido en la resolución UPME 0355 del 08 de julio de 2014

Calculo del consumo:

Consumo: 141
Facturado por: Lectura Tomada
Lectura actual: 18090
Lectura anterior: 18049
Costo unitario: 955.5537
Fecha lectura: 3/MAY/2024
Medidor No: 6394506
Marca de Medidor: KRI
Factor de Multiplicación: 1

Histórico de consumo (kWh)

NOV		38
DIC		34
ENE		135
FEB		59
MAR		11
ABR		1
ACTUAL		141
PRIM		49

Componentes del costo unitario \$/kWh

Generación(G):	390.1075
Transmisión(T):	54.2567
Distribución(D):	297.3457
Comercialización(C):	123.2741
Pérdidas(PR):	83.2216
Restricciones(R):	7.638

CU(\$/kWh) = 955.5537

Datos Comerciales:

Ciclo: 701
Ruta: 7017434011711
Clase de usuario: Residencial
Estrato: 2
Tarifa: 1. GENERAL
Consumo Áreas Comunes: 0

Datos Técnicos:

Subestación: 95 MALAGA
Circuito: 95506 CTO 2 MAL
Transformador: 0700109
Grupo CU: 32 Prop EMP
Nivel: 1
Carga adicional: 0

Calidad del Servicio:

Grupo de Calidad: 21
Duración trimestre
Valor Compensado: 0
Consumo Est. Compensar: 0
LUD: 51.744
FIUS: 36.4
DIU: 5.969
FIU: 12



Concepto energía ESSA

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	\$134,733	\$31,023
Subsidio	-\$60,778	-\$14,718
Intereses Mes	\$80	\$124

Total servicio:

\$90,464



Alumbrado público

Base gravable: \$134,733
Tarifa impuesto alumbrado público(AP): 10%
Impuesto municipal alumbrado público: \$13,473

Total impuesto AP:
\$16,576

Saldo anterior: \$3,103
Valor a pagar por impuesto de AP (acuerdo Mpal No 040 de 28 Noviembre de 2023, de MALAGA)

Si tienes inquietudes o sugerencias, comunícale con la alcaldía de tu municipio a la línea 0607399 C.C. Clausula 25



Essa en casa y otros servicios

Concepto	Valor	Saldo	Total otros servicios
----------	-------	-------	-----------------------

Estado Financiaciones y Diferidos

Concepto	Deuda Inicial	Tasa	Cuota	Saldo	Fecha inicial	Fecha Final
----------	---------------	------	-------	-------	---------------	-------------

2024	03	21	2024	04	20	30	2024-05-03	Valor	111.430	ABR-2024
------	----	----	------	----	----	----	------------	-------	---------	----------

CONSUMO ULTIMOS 6 MESES			Lectura Anterior	115
			Lectura Actual	126
			Total Consumo	11

Promedio			No. Medidor	
			Estado Medidor	
			Medidor con Lectura	

ACUEDUCTO				
DESCRIPCIÓN	CONS.m ³	VALOR REF.	VALOR m ³	TOTAL
CARGO FIJO		7.365	5.155	7.365
CONSUMO BASICO	11	1.173	821	12.899

CONSUMO COMPLE	0	1.173	1.173	0
CONSUMO Suntuario	0	1.173	1.173	0

TOTAL CONSUMO	20.264
---------------	--------

SUBSIDIO/APORTE	-0,30	VALOR	-6.079
		INTERESES	0

TOTAL ACUEDUCTO	14.185
-----------------	--------

ASEO			
No. Metros		TRBL	0,0005
HISTORICO TDI	0,00	TRLU	0,0000
		TRNA	0,0437
		TRRA	0,0000
		TRA	0,0000
		CARGO FIJO	0,0000
		CARGO VARIABLE	10.417,23
		COSTO REFERENCIA	10.383,69
		SUBSIDIO/APORTE	18.182,20
		TARIFA	4.727,39
		INTERES	13.454,89
TOTAL ASEO			13.455

ALCANTARILLADO				
DESCRIPCIÓN	VERT. m ³	VALOR REF.	VALOR m ³	TOTAL
CARGO FIJO		2.953	2.067	2.953
VERTIMIENTO BASICO	11	843	590	9.276
VERTIMIENTO COMPLE	0	843	843	0
VERTIMIENTO Suntuario	0	843	843	0

TOTAL VERTIMIENTO	12.229
-------------------	--------

SUBSIDIO/APORTE	-0,30	VALOR	-3.669
		INTERESES	0

TOTAL ALCANTARILLADO	8.560
----------------------	-------

TOTAL A PAGAR SERVICIOS: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	36.200
---	--------

DESCRIPCIÓN	ANO/MES	No. CUOTA	VALOR
Cartera			
Acueducto	2024 04		55.470,00
			0,23

Representante legal		Esta Factura presta mérito Ejecutivo (Art. 130 ley 142 de 1994)	
Oscar Ramiro Ortiz Arila		INFORMACIÓN TARIFARIA	
GERENTE E.P.M. E.S.P.		El valor de su factura esta determinada por formulas tarifarias	
		Acueducto y Alcantarillado: RES. CRA. 825 DE 2017	
		Aseo: RES. CRA. 720 DE 2015	
		TOTAL OTROS COBROS	55.470
		TOTAL A PAGAR	91.670

ANEXOS A. HERNANDEZ M. - Arre Impresor Hernandez Nit. 13.922.631 - 9



CALLE 13# 6A - 58 TELFAX: 6617858
NIT. 890 205 049 - 0

Vigilado por la
Superintendencia de
Servicios Públicos
NUIR: 1-68432000-1

FACTURA
DE
VENTA

607419

Nº. Matrícula	2574	Código	1320104016480000
PAGUE SIN RECARGO HASTA		VALOR A PAGAR	
** INMEDIATO **		91.670	

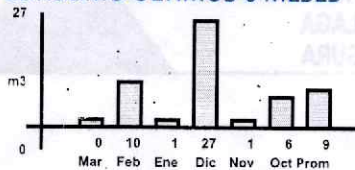
Nombre: ARAQUE RAFAELA MD 119776
Dirección: CRA 6C # 2-38
Dir. Entrega: CRA 6C # 2-38

Uso Residencial Fr. Barrido 1
Estrato 2 Fr. Recoleccion 2
Fecha de Suspensión Meses V. 2

PERIODO DE CONSUMO					Fecha Emisión
DESDE	HASTA	DIAS			
2024 03 21	2024 04 20	30			
					2024-05-03

ULTIMO PAGO	PERIODO
Fecha 2024-02-20	
Valor 111.430	ABR-2024

CONSUMO ULTIMOS 6 MESES



Lectura Anterior	115
Lectura Actual	126
Total Consumo	11
Promedio	9
No. Medidor	
Estado Medidor	
Medidor con Lectura	

ACUEDUCTO

DESCRIPCIÓN	CONS.m³	VALOR REF.	VALOR m³	TOTAL
CARGO FIJO		7.365	5.155	7.365
CONSUMO BASICO	11	1.173	821	12.899
CONSUMO COMPLE	0	1.173	1.173	0
CONSUMO Suntuario	0	1.173	1.173	0

TOTAL CONSUMO		20.264
SUBSIDIO/APORTE%	-0,30	VALOR INTERESES
		-6.079
		0
TOTAL ACUEDUCTO		14.185

ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN	VERT. m³	VALOR REF.	VALOR m³	TOTAL
CARGO FIJO		2.953	2.067	2.953
VERTIMIENTO BASICO	11	843	590	9.276
VERTIMIENTO COMPLE	0	843	843	0
VERTIMIENTO Suntuario	0	843	843	0

TOTAL VERTIMIENTO		12.229
SUBSIDIO/APORTE%	-0,30	VALOR INTERESES
		-3.669
		0
TOTAL ALCANTARILLADO		8.560

ASEO

No. Metros	TRBL	0,0005
HISTORICO TDI	TRLU	0,0000
	TRNA	0,0437
	TRRA	0,0000
	TRA	0,0000
	CARGO FIJO	0,0000
	CARGO VARIABLE	10.417,23
	COSTO REFERENCIA	10.383,69
	SUBSIDIO/APORTE	18.182,28
	TARIFA	4.727,39
	INTERES	13.454,89
		0
TOTAL ASEO		13.455

TOTAL A PAGAR SERVICIOS: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

DESCRIPCIÓN	ANOMES	No. CUOTA	VALOR
Cartera	CARTERA ANTERIOR A 202404		36.200
Acueducto	Ajuste a la decena	2024 04	55.470,00
			0,23

Representante legal

Esta Factura presta mérito Ejecutivo (Art. 130 ley 142 de 1994)

INFORMACIÓN TARIFARIA

El valor de su factura esta determinada por formulas tarifarias
Acueducto y Alcantarillado: RES. CRA. 825 DE 2017
Aseo: RES. CRA. 720 DE 2015

TOTAL OTROS COBROS	55.470
TOTAL A PAGAR	91.670

Oscar Raimiro Ortiz Ariza
GERENTE E.P.M. E.S.P.



colgas

NORTESANTANDEREANA DE GAS FACTURA SERVICIOS PUBLICOS

S.A. E.S.P.

NIT. 890.500.726-3

BOGOTÁ

PEDIDOS: 320 889 99 03

5-

0562

FECHA 15 05 2024

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION No. 012220 DEL 26-12-2022

SOMOS AUTORETENEDORES EN GAS PROPANO Y SERVICIOS CONEXOS DECRETO 2885/DIC 2001 - RESPONSABLE DE IVA

USUARIO FINAL ☒ ALIADO ☐ EXP. / P D V ☐ GRANEL ☐

Nombre del Conductor

Nombre del Cliente

Sucursal

Tipo de Identificación CC ☐ C.E. ☐ NIT ☐

Dirección

Barrio

Municipio

Tipo de Zona: Urbana: ☐ Rural: ☐ Centro Poblado: ☐

Tipo de Cliente: Industrial: ☐ Oficial: ☐ Comercial: ☐

Residencial: ☐ Estrato: 1 2 3 4 5 6

Departamento

TELEFONO

CANTIDAD

CAPACIDAD

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL

Cilindro 10 lbs / 5 Kg

Cilindro 20 lbs / 9 Kg

Cilindro 33 lbs / 15 Kg

Cilindro 40 lbs / 18 Kg

Cilindro 77 lbs / 35 Kg

Cilindro 100 lbs / 45 Kg

Montacarga 9 Kg.

Montacarga 15 Kg.

Montacarga 18 Kg.

Granel GLP - Kg.

TOTAL \$

201700

201700

colgas gasan norgas gases

Firma del Cliente



CARMEN ELENA CAMPOS OVIEDO

RESPONSABLE DE IVA
NIT: 63392716 - 5
CR 9 A No 16-39
Tel: 3123120705
Malaga-Santander
carmenzacampos312@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:
FVE 429

Fecha Generación: 10/05/2024 08:05:13
Fecha Vencimiento: 10/05/2024

Numeración desde FVE 391 hasta FVE 10000 - Habilitación Dian No. 18764066654963 de 04/03/2024 Vigencia 6 Meses

CLIENTE:	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	NIT CLIENTE:	900692033-6	VENDEDOR:	63392716
DIRECCIÓN:	CRA 6C 2 38	TELÉFONO:	3134664106	CIUDAD:	MÁLAGA
FORMA PAGO:	CONTADO	MONEDA:	COP	TRM:	1 COP

No	REF - DESCRIPCIÓN	MED	V. UNIT	CANT	DCTO(%)	SUBTOTAL	%IVA	IVA	ICO	TOTAL
1	007 - PIERNITAS X UNIDAD		3,600	80	0	288,000	0	0	0	288,000
2	024 - ALAS X UNIDAD		1,300	160	0	208,000	0	0	0	208,000
3	009 - PECHUGAS X KILO		17,000	28.5	0	484,500	0	0	0	484,500



CUFE: db17b2d4fd4834ee8c6bb9754bc9d93096863b594b5de76688c2e17f19535cf70934f17bacf9bbdcffd0a943b9a32893

OBSERVACIÓN:

SON:	NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CÉNTAVOS MONEDA	SUBTOTAL	980,500
	CORRIENTE	DESCUENTO	0
	Efectivo: 980,500	I.V.A	0
		IMPOCONSUMO	0
		VALOR TOTAL	980,500

Alcalalidq

**CARMEN ELENA CAMPOS****OVIEDO**

RESPONSABLE DE IVA

NIT: 63392716 - 5

CR 9 A No 16-39

Tel: 3123120705

Malaga-Santander

carmenzacampos312@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:

FVE 437

Fecha Generación: 29/05/2024 09:05:21

Fecha Vencimiento: 29/05/2024

Numeración desde FVE 391 hasta FVE 10000 - Habilitación Dian No. 18764066654963 de 04/03/2024 Vigencia 6 Meses

CLIENTE: CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN: CRA 6C 2 38
FORMA PAGO: CONTADO

NIT CLIENTE: 900692033-6
TELÉFONO: 3134664106
MONEDA: COP

VENDEDOR: 63392716
CIUDAD: MÁLAGA
TRM: 1 COP

No	REF - DESCRIPCIÓN	MED	V. UNIT	CANT	DCTO(%)	SUBTOTAL	%IVA	IVA	ICO	TOTAL
1	007 - PIERNITAS X UNIDAD		3,500	85	0	297,500	0	0	0	297,500
2	009 - PECHUGAS X KILO		17,000	20	0	340,000	0	0	0	340,000
3	024 - ALAS X UNIDAD		1,300	160	0	208,000	0	0	0	208,000
4	019 - BOLSA DE CORAZONES		8,000	10	0	80,000	0	0	0	80,000
5	025 - CUADRILES X UNIDAD		3,500	35	0	122,500	0	0	0	122,500



CUFE: 6571561e88476222e3647a4f4791872d03d2534be685ad78ea5ecb578c10f75cd518334c9b06f0cce236e71843635d3d

OBSERVACIÓN:

SON: UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CÉNTAVOS MONEDA CORRIENTE

Efectivo: 1,048,000

SUBTOTAL	1,048,000
DESCUENTO	0
I.V.A	0
IMPOCONSUMO	0
VALOR TOTAL	1,048,000



CARMEN ELENA CAMPOS

OVIEDO

RESPONSABLE DE IVA
NIT: 63392716 - 5
CR 9 A No 16-39
Tel: 3123120705
Malaga-Santander
carmenzacampos312@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:
FVE 440

Fecha Generación: 29/04/2024 09:05:21
Fecha Vencimiento: 29/04/2024

Numeración desde FVE 391 hasta FVE 10000 - Habilitación Dian No. 18764066654963 de 04/03/2024 Vigencia 6 Meses

CLIENTE:	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	NIT CLIENTE:	900692033-6	VENDEDOR:	63392716
DIRECCIÓN:	CRA 6C 2 38	TELÉFONO:	3134664106	CIUDAD:	MÁLAGA
FORMA PAGO:	CONTADO	MONEDA:	COP	TRM:	1 COP

No	REF - DESCRIPCIÓN	MED	V. UNIT	CANT	DCTO(%)	SUBTOTAL	%IVA	IVA	ICO	TOTAL
1	007 - PIERNITAS X UNIDAD		3,500	85	0	297,500	0	0	0	297,500
2	009 - PECHUGAS X KILO		17,000	20	0	340,000	0	0	0	340,000
3	024 - ALAS X UNIDAD		1,300	160	0	208,000	0	0	0	208,000
4	019 - BOLSA DE CORAZONES		8,000	10	0	80,000	0	0	0	80,000
5	025 - CUADRILES X UNIDAD		3,500	35	0	122,500	0	0	0	122,500



CUFE: 6571561c88476222c3647a4f4791872d03d2534be685ad78ea5ecb578c10f75cd518334c9b06f0cce236e71843635d3d

OBSERVACIÓN:

SON:	UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CÉNTAVOS MONEDA CORRIENTE	SUBTOTAL	1,048,000
		DESCUENTO	0
		I.V.A	0
		IMPOCONSUMO	0
		VALOR TOTAL	1,048,000

Efectivo: 1,048,000

**CARMEN ELENA CAMPOS****OVIEDO**

RESPONSABLE DE IVA
NIT: 63392716 - 5
CR 9 A No 16-39
Tel: 3123120705
Malaga-Santander
carmenzacampos312@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No:
FVE 441

Fecha Generación: 12/04/2024 10:05:17
Fecha Vencimiento: 12/04/2024

Numeración desde FVE 391 hasta FVE 10000 - Habilitación Dian No. 18764066654963 de 04/03/2024 Vigencia 6 Meses

CLIENTE:	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	NIT CLIENTE:	900692033-6	VENDEDOR:	63392716
DIRECCIÓN:	CRA 6C 2 38	TELÉFONO:	3134664106	CIUDAD:	MÁLAGA
FORMA PAGO:	CONTADO	MONEDA:	COP	TRM:	1 COP

No	REF - DESCRIPCIÓN	MED	V. UNIT	CANT	DCTO(%)	SUBTOTAL	%IVA	IVA	ICO	TOTAL
1	010 - PECHUGA FILETEADA		20,000	30	0	600,000	0	0	0	600,000
2	007 - PIERNITAS X UNIDAD		3,500	100	0	350,000	0	0	0	350,000



CUFE: be0185370d10c70e1d21e4bf905738761ae6a529645a0cce804f6c619ba970770cbbc370a194724855654996e3bfd952

OBSERVACIÓN:

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CÉNTAVOS MONEDA CORRIENTE
Efectivo: 950,000

SUBTOTAL	950,000
DESCUENTO	0
I.V.A	0
IMPOCONSUMO	0
VALOR TOTAL	950,000

Alcalde



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

SAULO GODAY
C.C 13.926.560

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 14 de mayo de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$850.000) Ochocientos cincuenta mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

SAULO GODAY
C.C 13.926.560
Saulo Goday



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

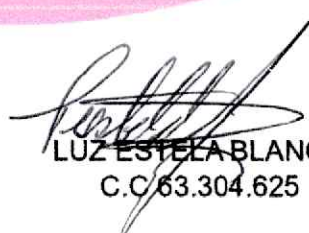
DEBE A:

LUZ ESTELA BLANCO
C.C 63.304.625

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 14 de mayo de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$750.000) Novecientos setenta ocho mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



LUZ ESTELA BLANCO
C.C 63.304.625



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

EMILIO AYALA
C.C 4.085.268

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 7 de mayo de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$965.000) Novecientos sesentaicinco mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



EMILIO AYALA
C.C 4.085.268



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

ALBA INES MONTAÑEZ
C.C 28.076.084

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 7 de mayo de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$961.500) Novecientos sesenta uno quinientos mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



ALBA INES MONTAÑEZ
C.C 28.076.084



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

EMILIO AYALA
C.C 4.085.268

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 14 de mayo de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$978.000) Novecientos setenta ocho mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



EMILIO AYALA
C.C 4.085.268



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

LUZ ESTELA BLANCO
C.C 63.304.625

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 7 de mayo de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$630.000) Seiscientos treinta mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



LUZ ESTELA BLANCO
C.C 63.304.625



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

SAULO GODAY
C.C 13.926.560

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 7 de mayo de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$915.000) Novecientos quince mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Saulo Goday
SAULO GODAY
C.C 13.926.560

alcaldia.



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

LUZ ESTELA BLANCO
C.C 63.304.625

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 23 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$970.000) Novecientos setenta mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



LUZ ESTELA BLANCO
C.C 63.304.625



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

EMILIO AYALA
C.C 4.085.268

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 12 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$950.250) Novecientos cincuenta mil doscientos pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



EMILIO AYALA
C.C 4.085.268



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

LUZ ESTELA BLANCO
C.C 63.304.625

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 12 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$870.000) Ochocientos setenta mil doscientos pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



LUZ ESTELA BLANCO
C.C 63.304.625



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

EMILIO AYALA
C.C 4.085.268

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 23 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$980.000) Novecientos ochenta mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



EMILIO AYALA
C.C 4.085.268



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

SAULO GODAY
C.C 13.926.560

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 23 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$720.000) Setecientos veinte mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Saulo Goday
SAULO GODAY
C.C 13.926.560



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

ALBA INES MONTAÑEZ
C.C 28.076.084

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 23 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$750.000) Setecientos cincuenta mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

ALBA INES MONTAÑEZ
C.C 28.076.084



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

SAULO GODAY
C.C 13.926.560

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 12 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$950.000) Novecientos cincuenta mil doscientos pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Saulo Goday
SAULO GODAY
C.C 13.926.560



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

ALBA INES MONTAÑEZ
C.C 28.076.084

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 12 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$550.000) Quinientos cincuenta mil doscientos pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Alba Ines Montañez Vega

ALBA INES MONTAÑEZ
C.C 28.076.084

Alcaldia.



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

EMILIO AYALA
C.C 4.085.268

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 30 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$923.000) Novecientos veintitrés mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

EMILIO AYALA
C.C 4.085.268



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

ALBA INES MONTAÑEZ
C.C 28.076.084

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 30 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$915.000) Novecientos quince mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

ALBA INES MONTAÑEZ
C.C 28.076.084



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

SAULO GODAY
C.C 13.926.560

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 30 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$630.000) Seiscientos treinta mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Saulo Goday
SAULO GODAY
C.C 13.926.560



Centro vida
CORPOCOLDES
TU BIENESTAR ES NUESTRO COMPROMISO
NIT: 900692033-6

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

LUZ ESTELA BLANCO
C.C 63.304.625

POR CONCEPTO DE: Productos agrícolas en el periodo comprendido el 30 de abril de 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$913.000) Novecientos trece mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



LUZ ESTELA BLANCO
C.C 63.304.625

Alcaldia.



Centro vida
CORPOCOLDES
TU BIENESTAR ES NUESTRO COMPROMISO
NIT: 900592033-6

CORPORACION COLOMBIANA PARAS EL DESARROLLO SOCIAL

CORPOCOLDES

DEBE A:

LUIS ENRIQUE RANGEL ALBARRACION

C.C 13.511.966

POR CONCEPTO DE: Suministro de Huevos en el periodo comprendido del 09 de mayo al 05 de junio del 2024, según el convenio de asociación N.º 110 del 2024

POR LA SUMA DE: (\$575.500) Quinientos setenta cinco mil quinientos pesos.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE RANGEL ALBARRACION

C.C 13.511.966



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

ROBERTO CACERES OROZCO
C.C 13.929.171

POR CONCEPTO DE: Productos Lacteos en el periodo comprendido del 12 abril al 8 de mayo 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$900.000) Novecientos mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Roberto Caceres O.
ROBERTO CACERES OROZCO
C.C 13.929.171



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023

POR CONCEPTO DE: Productos cárnicos en el periodo comprendido del 13 mayo 2024,
según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$875.900) Ochocientos setenta y cinco mil novecientos pesos.
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,



JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023

POR CONCEPTO DE: Productos cárnicos en el periodo comprendido del 29 mayo 2024,
según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$659.850) Seiscientos cincuenta y nueve mil ochenta y cinco pesos.
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,



JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023

Alcalde



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023

POR CONCEPTO DE: Productos cárnicos en el periodo comprendido del 27 mayo 2024,
según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$1.480.000) Millón cuatrocientos ochenta mil pesos.
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,


JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023

POR CONCEPTO DE: Productos cárnicos en el periodo comprendido del 12 abril al 5 de junio 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$1.300.000) Millón trecientos mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023



Centro vida
CORPOCOLDES
TU BIENESTAR ES NUESTRO COMPROMISO
NIT: 900692033-6

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023

POR CONCEPTO DE: Productos cárnicos en el periodo comprendido del 12 abril al 5 de junio 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$920.000) Novecientos veinte mil doscientos pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Jaime Uribe
JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023

POR CONCEPTO DE: Productos cárnicos en el periodo comprendido del 12 abril al 5 de junio 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$900.000) Novecientos mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Jaime Uribe
JAIME URIBE FUENTES
C.C 13.928.023

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2401

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		24/05/2024	\$ 709.200,00
NI No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		23/06/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7703308010025	ARROZ CASANARE X 500 GR	25 UND	\$ 2.300,00		\$ 57.500,00
7702026148331	PAPEL HIGIENICO FAMILIA MEGA ROLLO EXTRA * 12 UND	1 PAK	\$ 19.300,00		\$ 19.300,00
7707151603564	PAPEL HIGIENICO DON PASTOR * 12 UND	1 PAK	\$ 14.800,00		\$ 14.800,00
7703812014250	LIMPIDO BLANCOX X 3800 ML	1 UND	\$ 12.900,00		\$ 12.900,00
7702458002966	PLATO HONDO DARNEL 30 OZ X 20 UND	1 PAK	\$ 4.900,00		\$ 4.900,00
7707330760446	VASOS FORMOSA TRANS * 7 OZ * 50 UND	1 PAK	\$ 2.200,00		\$ 2.200,00
645667176523	CUCHARAS SOPERA TAMI X 100 UND	1 PAK	\$ 4.600,00		\$ 4.600,00
7707330760446	VASOS FORMOSA TRANS * 7 OZ * 50 UND	1 PAK	\$ 2.200,00		\$ 2.200,00
7713042134291	VINIPEL EL MEJOR * 50 M	1 UND	\$ 3.800,00		\$ 3.800,00
90017	BOLSA CARIBE BLANCA X 5 KILOS X 100 UND	1 PAK	\$ 5.500,00		\$ 5.500,00
7707309250695	AVENA HOJUELAS SUDES X 500 GR	1 UND	\$ 3.800,00		\$ 3.800,00
7707309250695	AVENA HOJUELAS SUDES X 500 GR	12 UND	\$ 3.800,00		\$ 45.600,00
7702094110063	PILA VARTA CARBON AA * 2 UND	1 DISP	\$ 2.300,00		\$ 2.300,00
7707197613602	HARINA ROBINSON TRADI X 500 GR	12 UND	\$ 1.800,00		\$ 21.600,00
7707197610274	HARINA ROBINSON LEUDANTE X 500 GR	12 UND	\$ 1.900,00		\$ 22.800,00
7707205550028	CHOCOLATE SAN RAFAEL CLAVOS Y CANELA X 500 GR	4 UND	\$ 11.000,00		\$ 44.000,00
1107	MAIZENA AGRANEL VILLASU X 500 GR	1 UND	\$ 3.500,00		\$ 3.500,00
7702175141030	COLOREY BOLSA X 500 GR	2 UND	\$ 9.500,00		\$ 19.000,00
7709990582185	ARROCILLO SOPA CALIFORNIA * 500 GR	6 UND	\$ 1.500,00		\$ 9.000,00
7702011070371	GALLETA MUU LECHE COLOM X 18 UND	4 PAK	\$ 4.300,00		\$ 17.200,00
7702011200914	CAPRI VAINILLA X 24 UND	4 PAK	\$ 5.900,00		\$ 23.600,00
7707151602208	TOALLA COCINA NUBE TRIPLE HOJA * 120 HOJAS	1 UND	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
7702026062163	TOALLA COCINA FLIA MEGA 3 EN 1 * 120 H	1 PAK	\$ 11.500,00		\$ 11.500,00
7706649804261	MANTEQUILLA SABRINA 125 GR * 4 UND	1 DISP	\$ 6.500,00		\$ 6.500,00
7706649804261	MANTEQUILLA SABRINA 125 GR * 4 UND	1 DISP	\$ 6.500,00		\$ 6.500,00
7702032117833	CAFE SELLO ROJO TRADI X 425 GR	1 UND	\$ 15.500,00		\$ 15.500,00
1054	AZUCAR VILLASU AGRANEL CUARTO	1 UND	\$ 15.600,00		\$ 15.600,00

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:
ir3MwWkwCgmbg2gO1jBqlyu75kgJd3vmfD4uR39fZERq6OYE6z4PYIT+TFH85xTkpVeexAQdnmeTodkxOx3ly263y7CyjPaYCVRZlJstIXwEZWDhyGwB/mr1
HmXPwe6+YLvbf5AEHv2WGB0e5vN9nnLu9IG8kJKCL7Hml6CbaJPPz8my9t+ZgcJTWGjSV5vqjCWJOnpdDc189StKWhe2/ganDfr5dxbc+V7nvJ1FEgP114Nbr
ewhpgorrlBJdAI9HtmsnZGIKxSr951jZBv28/cl9iL8cexD5MihplovuaqftrEIMLtnlyH0dk3ycGRU8cgWlQ==

CUFE: afe39aec18219400ac073c1f62377bf0d394b1188d79f0df14004ace1384f49358a2dbc0026aee0d19b950c657692966

Fecha emisión: 2024-05-24 22:21:11 Fecha validación DIAN: 2024-05-24 22:21:17-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2401

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		24/05/2024	\$ 709.200,00
NI No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		23/06/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7706649804261	MANTEQUILLA SABRINA 125 GR * 4 UND	1 DISP	\$ 6.500,00		\$ 6.500,00
1054	AZUCAR VILLASU AGRANEL CUARTO	1 UND	\$ 15.600,00		\$ 15.600,00
7702425368620	PAÑO REUTILIZABLE SCOTT * 3 UND	1 UND	\$ 29.000,00		\$ 29.000,00
7709266056822	HARINA 7 GRANOS JULIAN X 250 GR	4 UND	\$ 1.900,00		\$ 7.600,00
7702354950156	GELATINA FRUTIÑO FRUTOS ROJOS * 35 GR	1 UND	\$ 1.700,00		\$ 1.700,00
7702354950187	GELATINA FRUTIÑO FRAMBUESA * 35 GR	1 UND	\$ 1.700,00		\$ 1.700,00
7702354950118	GELATINA FRUTIÑO MANDARINA * 35 GR	1 UND	\$ 1.700,00		\$ 1.700,00
7702354950057	GELATINA FRUTIÑO MANGO * 35 GR	1 UND	\$ 1.700,00		\$ 1.700,00
7709042698093	QUESO PERA BRICHA X 500 GR	1 UND	\$ 30.000,00		\$ 30.000,00
7709042698031	QUESO DOBLE CREMA BRICHA X 500 GR	1 UND	\$ 14.000,00		\$ 14.000,00
7702354950491	SUNTEA MARACUYA * 9 L	1 UND	\$ 14.000,00		\$ 14.000,00
7702177022870	CREMA DE LECHE ALQUERIA * 850 GR DOYPAK	1 UND	\$ 18.500,00		\$ 18.500,00
7702098203105	ESPONJA LA MAQUINA FIB ESPECIAL	6 UND	\$ 1.500,00		\$ 9.000,00
10092	SALCHICHA MANGUERA POLLO * 1 UND	10 UND	\$ 1.300,00		\$ 13.000,00
7891040112968	ESPONJA METALICA SCOTCH BRITE	4 UND	\$ 2.300,00		\$ 9.200,00
7702354955847	FRUTIÑO SALPICON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955847	FRUTIÑO SALPICON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955724	BOKA LIMA LIMON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354946623	BOKA LIMA LIMON * 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354946623	BOKA LIMA LIMON * 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354946623	BOKA LIMA LIMON * 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955847	FRUTIÑO SALPICON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7861036793105	LAVA ROSADO CREMA * 850 GR	1 UND	\$ 11.000,00		\$ 11.000,00
7861036793105	LAVA ROSADO CREMA * 850 GR	1 UND	\$ 11.000,00		\$ 11.000,00
7709263805201	LAVALOZA CREMA DON PASTOR LIMON * 1000 GR	1 UND	\$ 6.700,00		\$ 6.700,00
7709263805201	LAVALOZA CREMA DON PASTOR LIMON * 1000 GR	1 UND	\$ 6.700,00		\$ 6.700,00
7703812003575	LIMPIDO BLANCOX R. COLOR * 3800 ML	1 UND	\$ 27.800,00		\$ 27.800,00
7707291396111	LIMPIADOR DE PISOS SUPER B CON BICARBONATO * 2000 ML	1 UND	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:

ir3MwrvkwCgnbg2gO1jBqlyu75kgJd3vmfD4uR39fZERq6OYE6zI4PY(T+TFH85xTkpVeexAQdnmeTodkxOx3iy263y7CyJPaYCVRZlJstTXwEZWdhyGwB/mr1HmXPwe6+YLivbf5AEHv2WGB0e5vN9nnLu9IG8kJKCL7Hml6CbaJPPz8my9t+ZgcJTWGjSV5vqjCWJOnpdDc189StKWhe2/ganDfr5dxc+V7nvJ1FEgPi14Nbc ewhpgrrorlBJdAI9HtmsnZGKxSr951jZBv28/clBIL8cexD5MhplvuaqftrEIMLnlyH0dk3ycGRU9cgWlQ==

CUFE: afe39aec18219400ac073c1f62377b0d394b1188d79f0df14004ace1384f49358a2dbc0026aee0d19b950c657692966

Fecha emisión: 2024-05-24 22:21:11

Fecha validación DIAN: 2024-05-24 22:21:17-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2401

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		24/05/2024	\$ 709.200,00
NI No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		23/06/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7707291396111	LIMPIADOR DE PISOS SUPER B CON BICARBONATO * 2000 ML	1 UND	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
7702191164341	FAB ULTRA DT POLVO * 3 KG	1 UND	\$ 27.500,00		\$ 27.500,00
7702191161289	3D MULTIUSOS * 3 KG	1 UND	\$ 24.000,00		\$ 24.000,00
NRO. ITEMS FACTURADOS: 58					

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 638.086,85	C x Cobrar	Vence: 23/06/2024	\$ 709.200,00
IVA 19 liquidado	\$ 326.134,47	19%	\$ 61.965,53			
IVA liquidado	\$ 182.952,38	5%	\$ 9.147,62			
VALOR TOTAL :			\$ 709.200,00			

VALOR (en letras) : SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Persona natural y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 23/06/2024.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:
ir3MwRwkwCgmbg2gO1jBqlyu75kgJd3vmfDf4uR39fZERq6OYE6zi4PYtT+TFH85xTkpVeexAQdnmeTodioxOx3ly263y7CyJPaYCVRZiJstTXwEZWDhyGwB/mr
HmXPwe6+YLivbf5AEHv2WGB0e5vN9nnLu9IG8k.JkCL7Hml6CbaJPPz8my9t+ZgcJTWGjSV5vqjCWJOnpdDc189StKWhe2/ganDfr5dxbc+V7nvJ1FEgP114Nbr
ewhpgrrorbtJlJdAI9HtmsnZGfKxSr951jZBv28/cl9iL8cexD5MhplovuaqftrEiMLtnlyH0dk3ycGRU9cgWfQ==
CUFE: afe39a9c18219400ac073c1f62377bf0d394b1188d79f0df14004ace1384f49358a2dbc0026aee0d19b950c657692966
Fecha emisión: 2024-05-24 22:21:11 Fecha validación DIAN: 2024-05-24 22:21:17-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2289

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		11/04/2024	\$ 1.090.500,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		-	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		11/05/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7703308010025	ARROZ CASANARE X 500 GR	125 UND	\$ 2.300,00		\$ 287.500,00
7703812101202	SAL REFISAL X 1000 GR	20 UND	\$ 2.200,00		\$ 44.000,00
1035	PANELON LAGUNERO X 1000 GR	15 UND	\$ 4.300,00		\$ 64.500,00
7707309250695	AVENA HOJUELAS SUDES X 500 GR	12 UND	\$ 3.800,00		\$ 45.600,00
	IVA 5%				
7701018004952	ACEITE RIQUISIMO * 5000 CC	2 UND	\$ 58.000,00		\$ 116.000,00
	IVA 19%				
7702011200914	CAPRI VAINILLA X 24 UND	1 PAK	\$ 5.800,00		\$ 5.800,00
	IVA 19%				
7702011200914	CAPRI VAINILLA X 24 UND	1 PAK	\$ 5.800,00		\$ 5.800,00
	IVA 19%				
7702011200914	CAPRI VAINILLA X 24 UND	1 PAK	\$ 5.800,00		\$ 5.800,00
	IVA 19%				
7702011200914	CAPRI VAINILLA X 24 UND	1 PAK	\$ 5.800,00		\$ 5.800,00
	IVA 19%				
1107	MAIZENA AGRANEL VILLASU X 500 GR	2 UND	\$ 3.500,00		\$ 7.000,00
	IVA 19%				
7702354951795	PANELADA LIMON * 1.5 L * 4 UND	1 DISP	\$ 4.800,00		\$ 4.800,00
	IVA 19%				
7707197613404	HARINA ROBINSON LEUDANTE X 1000	5 UND	\$ 3.800,00		\$ 19.000,00
	IVA 5%				
7705525010123	HARINA AREPASAN CUAD X 1000 GR	5 UND	\$ 3.500,00		\$ 17.500,00
	IVA 5%				
7702084137520	HARINA PAN X 1000 GR	3 UND	\$ 3.800,00		\$ 11.400,00
	IVA 5%				
7707197616634	HARINA ROBINSON INTEGRAL X 1000 GR	3 UND	\$ 3.000,00		\$ 9.000,00
	IVA 5%				
7703308010209	ARROZ SOPA ESPECIAL X 500 GR	12 UND	\$ 1.800,00		\$ 21.600,00
7709266056822	HARINA 7 GRANOS JULIAN X 250 GR	6 UND	\$ 1.900,00		\$ 11.400,00
	IVA 5%				
7702028021670	MANTEQUILLA SABRINA X 4 X 125 GR	7 DISP	\$ 6.500,00		\$ 45.500,00
	IVA 19%				
7702354949556	RICOSTILLA X 60 CUBOS	1 DISP	\$ 26.500,00		\$ 26.500,00
	IVA 19%				
7702910035846	ATUN LOMITOS SOBERANA ACEITE * 140	6 UND	\$ 5.700,00		\$ 34.200,00
	IVA 19%				
7702109014447	ACEITE DE OLIVA OLIVETO X 500 ML	1 UND	\$ 38.500,00		\$ 38.500,00
	IVA 19%				
7707197617846	HARINA ROBINSON TRADI X 1000 GR	5 UND	\$ 3.200,00		\$ 16.000,00
	IVA 5%				

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:

HJ3ry3egAHse53TyivzPM2dvOuyNisO1oYXysyLLE8ewCDLSRCBp8tHdG0QNJLEaVu33TTsaT2PGaqpDNqoOptDi1J1jLem3OJMY3tYeiGIUUXJOLUDnhdOkTLYMs57i0jpvSLcBIBDM3JUqrNveUCfmMjSpOPqXkWHXxe3eLZKCwauj3s47IYRQeruKAC2z4D7bgrqzap+psT0fEa0aHhWZNF+UmSv7cwe2fWsxQ9ImpOGSpECBz7i10qwTNvDUG1B9fwwypR3C34e6FwZ6osBMc38YatfEMuxmmFntBpBaReduolGrmg8ftbEIXzu3Wzfbvu9Y6hCuupw==

CUFE: a98a8b02872c647e744f56afa5627220b62b26e5b26d87f2da4b409088ac9afa092cf0aabc1bb63e96b842693605010

Fecha emisión: 2024-04-20 15:52:23

Fecha validación DIAN: 2024-04-20 15:52:28-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

FRM-119V1

Impreso con ContaPyre V. 4 - InSoft SAS. Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com

GRACIAS POR SU COMPRA

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2289

INFORMACION DEL CLIENTE

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR

NIT No. : 900692033-6

DIRECCION : CR 6 C 2 38

TELEFONO : 3132020205

CIUDAD : MÁLAGA

PAIS : Colombia

FECHA

11/04/2024

TOTAL

\$ 1.090.500,00

VENDEDOR

FECHA VENCIMIENTO

11/05/2024

REFERENCIA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7709266056839	HARINA DE PINTO JULIAN X 500 GR IVA 5%	12 UND	\$ 2.250,00		\$ 27.000,00
7709266056853	HARINA DE CRUDO JULIAN X 500 GR 0,0000 Avena	12 UND	\$ 2.250,00		\$ 27.000,00
7707309250343	FRIJOL RADICAL SUDESPENSA * 500 GR	10 UND	\$ 4.700,00		\$ 47.000,00
7707335281496	LENTEJA MARITZA X 454 GR	10 UND	\$ 3.800,00		\$ 38.000,00
7707335281885	GARBANZO MARITZA X 454 GR	10 UND	\$ 4.500,00		\$ 45.000,00
7707335281502	ARVEJA VERDE MARITZA X 454 GR	4 UND	\$ 2.200,00		\$ 8.800,00
7709990793703	MAIZ PIRA CALIFORNIA X 500 GR	6 UND	\$ 3.000,00		\$ 18.000,00
7702175141030	COLOREY BOLSA X 500 GR IVA 19%	1 UND	\$ 9.500,00		\$ 9.500,00
7702622724137	CEREAL ARITOS DE FRUTAS TONING X 1000 000	1 UND	\$ 19.500,00		\$ 19.500,00
7709266056884	HARINA DE ARROZ JULIAN X 500 GR IVA 5%	3 UND	\$ 2.500,00		\$ 7.500,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 32

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 1.029.542,86	C x Cobrar	Vence: 11/05/2024	\$ 1.090.500,00
IVA liquidado	\$ 182.285,73	5%	\$ 9.114,27			
IVA 19 liquidado	\$ 272.857,13	19%	\$ 51.842,87			
VALOR TOTAL :			\$ 1.090.500,00			

VALOR (en letras) : UN MILLON NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Persona natural y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 11/05/2024.

Preparado

Aprobado

Contabilizado

Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.



Sello de firma:

HJ3ry3egAHse53TylivzPtM2dvOuyNis01oYXysyLLE8ewCDLSRCBp8tHdG0QNJLEaVu33TTsAT2PGqpDNqpOpfDi1J1JLem3OJMY3YeiGIUUXJOLUDnhD
OkTLYMs57I0lpvSLcB18DM3JUqrNveUCfmMjSpOPqXkWHXxe3eLZKCwauj3s47IYRQeruKAC2z4D7bgmrozap+psT0fEa0aNhWZnkt+UmSv7owe2fWsxQ9lmp
OGSpECBz7I0qwTnVdUG1B9fvwypR3C34e6Fwz6osBMc38YatfEMuxmmFntBpBaReduotGmg6f8bEIXzu3Wzftbv9Y6hCuqpw==

CUFE: a98a8b02872c647e744f56afa5627220b62b26e5b26d87f2da4b409088acf9afa092cf0aabc1bb63e96b842693605010

Fecha emisión: 2024-04-20 15:52:23

Fecha validación DIAN: 2024-04-20 15:52:28-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU
ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ
NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta
No. FEV2289

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		24/04/2024	\$ 1.180.400,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38			
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA		24/05/2024	
PAIS : Colombia			

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7703308010025	ARROZ CASANARE X 500 GR	125 UND	\$ 2.300,00		\$ 287.500,00
7703812101202	SAL REFISAL X 1000 GR	20 UND	\$ 2.200,00		\$ 44.000,00
1035	PANELON LAGUNERO X 1000 GR	15 UND	\$ 4.300,00		\$ 64.500,00
7707309250695	AVENA HOJUELAS SUDES X 500 GR	12 UND	\$ 3.800,00		\$ 45.600,00
	IVA 5%				
7701018004952	ACEITE RIQUISIMO * 5000 CC	2 UND	\$ 58.000,00		\$ 116.000,00
	IVA 19%				
7702011200914	CAPRI VAINILLA X 24 UND	1 PAK	\$ 5.800,00		\$ 5.800,00
	IVA 19%				
7702011200914	CAPRI VAINILLA X 24 UND	1 PAK	\$ 5.800,00		\$ 5.800,00
	IVA 19%				
7702011200914	CAPRI VAINILLA X 24 UND	1 PAK	\$ 5.800,00		\$ 5.800,00
	IVA 19%				
7702011200914	CAPRI VAINILLA X 24 UND	1 PAK	\$ 5.800,00		\$ 5.800,00
	IVA 19%				
1107	MAIZENA AGRANEL VILLASU X 500 GR	2 UND	\$ 3.500,00		\$ 7.000,00
	IVA 19%				
7702354951795	PANELADA LIMON * 1.5 L * 4 UND	1 DISP	\$ 4.800,00		\$ 4.800,00
	IVA 19%				
7707197613404	HARINA ROBINSON LEUDANTE X 1000	5 UND	\$ 3.800,00		\$ 19.000,00
	IVA 5%				
7705525010123	HARINA AREPASAN CUAD X 1000 GR	5 UND	\$ 3.500,00		\$ 17.500,00
	IVA 5%				
7702084137520	HARINA PAN X 1000 GR	3 UND	\$ 3.800,00		\$ 11.400,00
	IVA 5%				
7707197616634	HARINA ROBINSON INTEGRAL X 1000 GR	3 UND	\$ 3.000,00		\$ 9.000,00
	IVA 5%				
7703308010209	ARROZ SOPA ESPECIAL X 500 GR	12 UND	\$ 1.800,00		\$ 21.600,00
7709266056822	HARINA 7 GRANOS JULIAN X 250 GR	6 UND	\$ 1.900,00		\$ 11.400,00
	IVA 5%				
7702028021670	MANTEQUILLA SABRINA X 4 X 125 GR	7 DISP	\$ 6.500,00		\$ 45.500,00
	IVA 19%				
7702354949556	RICOSTILLA X 60 CUBOS	1 DISP	\$ 26.500,00		\$ 26.500,00
	IVA 19%				
7702910035846	ATUN LOMITOS SOBERANA ACEITE * 140	6 UND	\$ 5.700,00		\$ 34.200,00
	IVA 19%				
7702109014447	ACEITE DE OLIVA OLIVETO X 500 ML	1 UND	\$ 38.500,00		\$ 38.500,00
	IVA 19%				
7707197617846	HARINA ROBINSON TRADI X 1000 GR	5 UND	\$ 3.200,00		\$ 16.000,00
	IVA 5%				

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:
HJ3ry3egAHse53TyrivzPIM2dvOuyNisO1oYXysyLLE8ewCDLSRCBp8tHdG0QNJLEaVu33TTTSaT2PGoqpDNqoOpfDi1J1jLem3OJMY3tYeiGlUUXJOLUDnhD
OkTLYMs57i0lpvSLcBIBDM3JUqrNveUCfmMjispOPqXKWHXxe3eLZKCwauj3s47iYRQeruKAC2z4D7bgrqzapsT0fEa0aNhWZNkf+UmSv7cwe2fWsxQ9imp
OGSpECBz7i0qWtNvDUG1B9fvwypR3C34e6FwZ8osBMc38YatfEMuxmmFntBpBaReduoIGmg6fEiXzu3Wzfbvu9Y6hCuugpw==

CUFE: a98a8b02872c647e744f56afa5627220b62b26e5b26d87f2da4b409088acf9afa092cf0aabc1bb63e96b842693605010

Fecha emisión: 2024-04-20 15:52:23 Fecha validación DIAN: 2024-04-20 15:52:28-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU
ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ
NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta
No. FEV2289

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		24/04/2024	\$ 1.180.400,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38			
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA		24/05/2024	
PAIS : Colombia			

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7709266056839	HARINA DE PINTO JULIAN X 500 GR IVA 5%	12 UND	\$ 2.250,00		\$ 27.000,00
7709266056853	HARINA DE CRUDO JULIAN X 500 GR MAIZ Avena	12 UND	\$ 2.250,00		\$ 27.000,00
7707309250343	FRIJOL RADICAL SUDESPENSA * 500 GR	10 UND	\$ 4.700,00		\$ 47.000,00
7707335281496	LENTEJA MARITZA X 454 GR	10 UND	\$ 3.800,00		\$ 38.000,00
7707335281885	GARBANZO MARITZA X 454 GR	10 UND	\$ 4.500,00		\$ 45.000,00
7707335281502	ARVEJA VERDE MARITZA X 454 GR	4 UND	\$ 2.200,00		\$ 8.800,00
7709990793703	MAIZ PIRA CALIFORNIA X 500 GR	6 UND	\$ 3.000,00		\$ 18.000,00
7702175141030	COLOREY BOLSA X 500 GR IVA 19%	1 UND	\$ 9.500,00		\$ 9.500,00
7702622724137	CEREAL ARITOS DE FRUTAS TONING X NOI	1 UND	\$ 19.500,00		\$ 19.500,00
7709266056884	HARINA DE ARROZ JULIAN X 500 GR IVA 5%	3 UND	\$ 2.500,00		\$ 7.500,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 32

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 1.029.542,86	C x Cobrar	Vence: 24/05/2024	\$ 1.180.400,00
IVA liquidado	\$ 182.285,73	5%	\$ 9.114,27			
IVA 19 liquidado	\$ 272.857,13	19%	\$ 51.842,87			
VALOR TOTAL :			\$ 1.180.400,00			

VALOR (en letras) : UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Persona natural y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 25/05/2024.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:
HJ3ry3egAHse53TyivzPIM2dvOuyNisO1oYXysyLLE8ewCDLSRCBp8IHdG0QNJLEaVu33TTTSaT2PGoqpDNqoOpfDi1J1jLem3OJMY3tYeiGIUUXJOLUDnhD
OkTLYMs57i0lpvSLcBIBDM3JUqrNveUCfmMjapOPqKkWHXxe3eLZKCwauj3s47iYRQeruKACZz4D7bgrqzap+psT0fEa0aNhWZnkf+UmSv7cwe2fWaxQ9Imp
OGSpECBz7i0qwTNvDUG1B9fvwwypR3C34e6FwZ6osBMc38YattEMuxmmFntBpBaReduotGmg6fIbEiXzu3Wzfbvu9Y6hCuupw==

CUFE: a98a8b02872c647e744f56afa5627220b62b26e5b26d87f2da4b409088acf9afa092cf0aabc1bb63e96b842693605010

Fecha emisión: 2024-04-20 15:52:23 **Fecha validación DIAN:** 2024-04-20 15:52:28-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

Resolución DIAN: 1876405969579. Perfil: FEV. Rango: 1501 al 3000. Vigencia: 10/11/2023 hasta 10/05/2024.

AUTOSERVICIO VILLASU
ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ
NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta
No. FEV2319

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		27/05/2024	\$ 1.197.800,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		27/06/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7707151602208	TOALLA COCINA NUBE TRIPLE HOJA * IVA 19%	1 UND	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
7707151602208	TOALLA COCINA NUBE TRIPLE HOJA * IVA 19%	1 UND	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
7861036793105	LAVA ROSADO CREMA * 850 GR IVA 19%	1 UND	\$ 12.800,00		\$ 12.800,00
7707291396111	LIMPIADOR DE PISOS SUPER B CON BOLSA BASURA INDUSTRIAL * 200 ML	1 UND	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
7702026148492	PAPEL HIGIENICO FAMILIA MEGA ROLLO IVA 19%	1 PAK	\$ 22.600,00		\$ 22.600,00
7707291396111	LIMPIADOR DE PISOS SUPER B CON BOLSA BASURA INDUSTRIAL * 200 ML	1 UND	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
7713042134222	BOLSA BASURA INDUSTRIAL LA MEJOR IVA 19%	1 PAK	\$ 4.000,00		\$ 4.000,00
7891040112968	ESPONJA METALICA SCOTCH BRITE IVA 19%	1 UND	\$ 2.300,00		\$ 2.300,00
7702098042537	SCOTCH BRITE MULTI ESPONJA P2 LL4 IVA 19%	1 PAK	\$ 11.000,00		\$ 11.000,00
7709468986507	ESPONJA MATRIX CLOVER * 1 UND IVA 19%	1 UND	\$ 600,00		\$ 600,00
7702354935559	BOKA DURAZNO * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354032418	FRUTINO PINA X 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354032418	FRUTINO PINA X 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354032418	FRUTINO PINA X 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354951009	FRUTINO PANELA * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354951009	FRUTINO PANELA * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354951009	FRUTINO PANELA * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354935559	BOKA DURAZNO * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354935559	BOKA DURAZNO * 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354944780	FRUTINO FRUTOS ROJOS X 18 GR IVA 19%	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:
a2bKno/CtO+YXXb5zyriSkrgmVD7aHRVa9B0R04mzGKeHJYymov0KFMjJRQg198Kiv+22NHYYQWwh6d00UYKPC8KADRUZOqohhgFwDGuA+hAXPYCgZc
BP10MFN/sAbXRzPvX0ezkd4KYC9bNHWWd6Py0tOFw6q4BG2m5dFW3QzIRHf7gX8pfoVQPM8mul3HnYclwXFSxINPZCg6ZoskDKYk7EdjhdEwAYasf5p
K5YSsF2xfwqgeTKCDEtwOHls7mUuvSOv+cDNb7gAQgAT7zxK/GzVs2Ve4ZSnDIXOpnILkqpPgPG34gSYSZBjMPPMPFW7Bo2aZ+L7g==

CUFE: 3446b94baab96dee3a1c32131049e5108dd21bf9d636a5c54e8fb1f40bf6b417ea30b3dddc8e2b2b694cf2de6e3fb742

Fecha emisión: 2024-04-27 17:16:48 Fecha validación DIAN: 2024-04-27 17:16:50-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2319

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		27/05/2024	\$ 1.197.800,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		27/06/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7702354944780	FRUTINO FRUTOS ROJOS X 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
	IVA 19%				
7702354944780	FRUTINO FRUTOS ROJOS X 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
	IVA 19%				
7891040112968	ESPONJA METALICA SCOTCH BRITE	1 UND	\$ 2.300,00		\$ 2.300,00
	IVA 19%				
7891040112968	ESPONJA METALICA SCOTCH BRITE	1 UND	\$ 2.300,00		\$ 2.300,00
	IVA 19%				
7702048293620	BOMBILLO SYLVANIA * 9 W	1 UND	\$ 3.500,00		\$ 3.500,00
	IVA 19%				
7702048293620	BOMBILLO SYLVANIA * 9 W	1 UND	\$ 3.500,00		\$ 3.500,00
	IVA 19%				
7707291392601	JABON LIQ. MANOS SUPER B F. VERDES	1 UND	\$ 4.000,00		\$ 4.000,00
	IVA 19%				
7702166006003	REY AZUL BARRA X 300 GR	5 UND	\$ 2.600,00		\$ 13.000,00
	IVA 19%				
77099909962898	DESENGRASANTE MULTIUSOS EN UN	1 UND	\$ 21.000,00		\$ 21.000,00
	IVA 19%				
77099909962898	DESENGRASANTE MULTIUSOS EN UN	1 UND	\$ 21.000,00		\$ 21.000,00
	IVA 19%				
7708667396537	LIMPIAVIDRIOS LIMPIEZA 360 PISTOLA *	1 UND	\$ 4.200,00		\$ 4.200,00
	IVA 19%				
7703812014250	LIMPIDO BLANCOX X 3800 ML	1 UND	\$ 12.600,00		\$ 12.600,00
	IVA 19%				
7707291393387	LIMPIDO SUPER B ROPA COLOR X 1000	1 UND	\$ 3.500,00		\$ 3.500,00
	IVA 19%				
7702191164181	3D MULTIUSOS * 2 KG	1 UND	\$ 16.500,00		\$ 16.500,00
	IVA 19%				

NRO. ITEMS FACTURADOS: 34

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 166.638,68	C x Cobrar	Vence: 27/06/2024	\$1.197.800.00
IVA 19 liquidado	\$ 166.638,68	19%	\$ 31.661,32			
VALOR TOTAL :			\$ 1.197.800,00			

VALOR (en letras) : UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:

a2bKno/Cto+YXXb5zyriSkrgmVD7aHRVs9B0R04mzGKeHJYymov0KFMjJRQgl36Kiv+22NHYYQWwh6d00UYKPC8KADRUZQohhgFwDGuA+hAXPYCgZc
BP10MFN/s/vbXRzPVx0ezkd4KYC9bNHWWd6Py0tOFw6q4BG2m5dFW3QzRtHf7gX8pfcVQPMbmut3HnYcdwXFSxINPZCg6ZoskDKYK7EdjhdEwAYasf5p
K5YSeF2xdwqgqeTKCDEtweOHs7mUuvSOv+cdNb7gAQgAT7zdk//GzV62Ve4ZSnDIXOphiLkqpPqPG34gSYsZB/yMPPMPFW7Bo2aZ+L7g==

CUFE: 3446b94baab96dee3a1c32131049e5108dd21bf9d636a5c54e8fb1f40bf6b417ea30b3ddcc8e2b2b694cf2de6e3fb742

Fecha emisión: 2024-04-27 17:16:48

Fecha validación DIAN: 2024-04-27 17:16:50-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2401

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		06/05/2024	\$ 1.098.300,00
NI No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA		06/06/2024	
PAIS : Colombia			

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7703308010025	ARROZ CASANARE X 500 GR	25 UND	\$ 2.300,00		\$ 57.500,00
7702026148331	PAPEL HIGIENICO FAMILIA MEGA ROLLO EXTRA * 12 UND	1 PAK	\$ 19.300,00		\$ 19.300,00
7707151603564	PAPEL HIGIENICO DON PASTOR * 12 UND	1 PAK	\$ 14.800,00		\$ 14.800,00
7703812014250	LIMPIDO BLANCOX X 3800 ML	1 UND	\$ 12.900,00		\$ 12.900,00
7702458002966	PLATO HONDO DARNEL 30 OZ X 20 UND	1 PAK	\$ 4.900,00		\$ 4.900,00
7707330760446	VASOS FORMOSA TRANS * 7 OZ * 50 UND	1 PAK	\$ 2.200,00		\$ 2.200,00
645667176523	CUCHARAS SOPERA TAMI X 100 UND	1 PAK	\$ 4.600,00		\$ 4.600,00
7707330760446	VASOS FORMOSA TRANS * 7 OZ * 50 UND	1 PAK	\$ 2.200,00		\$ 2.200,00
7713042134291	VINIPEL EL MEJOR * 50 M	1 UND	\$ 3.800,00		\$ 3.800,00
90017	BOLSA CARIBE BLANCA X 5 KILOS X 100 UND	1 PAK	\$ 5.500,00		\$ 5.500,00
7707309250695	AVENA HOJUELAS SUDES X 500 GR	1 UND	\$ 3.800,00		\$ 3.800,00
7707309250695	AVENA HOJUELAS SUDES X 500 GR	12 UND	\$ 3.800,00		\$ 45.600,00
7702094110063	PILA VARTA CARBON AA * 2 UND	1 DISP	\$ 2.300,00		\$ 2.300,00
7707197613602	HARINA ROBINSON TRADI X 500 GR	12 UND	\$ 1.800,00		\$ 21.600,00
7707197610274	HARINA ROBINSON LEUDANTE X 500 GR	12 UND	\$ 1.900,00		\$ 22.800,00
7707205550028	CHOCOLATE SAN RAFAEL CLAVOS Y CANELA X 500 GR	4 UND	\$ 11.000,00		\$ 44.000,00
1107	MAIZENA AGRANEL VILLASU X 500 GR	1 UND	\$ 3.500,00		\$ 3.500,00
7702175141030	COLOREY BOLSA X 500 GR	2 UND	\$ 9.500,00		\$ 19.000,00
7709990582185	ARROCILLO SOPA CALIFORNIA * 500 GR	6 UND	\$ 1.500,00		\$ 9.000,00
7702011070371	GALLETA MUU LECHE COLOM X 18 UND	4 PAK	\$ 4.300,00		\$ 17.200,00
7702011200914	CAPRI VAINILLA X 24 UND	4 PAK	\$ 5.900,00		\$ 23.600,00
7707151602208	TOALLA COCINA NUBE TRIPLE HOJA * 120 HOJAS	1 UND	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
7702026062163	TOALLA COCINA FLIA MEGA 3 EN 1 * 120 H	1 PAK	\$ 11.500,00		\$ 11.500,00
7706649804261	MANTEQUILLA SABRINA 125 GR * 4 UND	1 DISP	\$ 6.500,00		\$ 6.500,00
7706649804261	MANTEQUILLA SABRINA 125 GR * 4 UND	1 DISP	\$ 6.500,00		\$ 6.500,00
7702032117833	CAFE SELLO ROJO TRADI X 425 GR	1 UND	\$ 15.500,00		\$ 15.500,00
1054	AZUCAR VILLASU AGRANEL CUARTO	1 UND	\$ 15.600,00		\$ 15.600,00

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:

ir3MWrwkwCgmbg2gO1jBqlyu75kgjd3vmfDf4uR39fZERq6OYE8z4PYt+TFH85xTkpVeeXAQdnmeTodkxOx3ly263y7CyJPaYCVRZUstTXwEZWDhyGwB/mrHmXPwe6+YLvbf5AEHv2WGB0e5vN9nnLu9lG8kJKCL7Hm6CbaJPPz8my9i+ZgcJTWGjSV5vqjCWJOnpdDc189SkWhc2/ganDfr5dxbc+V7nvJ1FEgP14NbewhpgrrorbJlJdA9HlmsnZGfKxSr951jZBv28/c19lL8oexD5MlhplvuaqfirEiMLnlyH0dk3ycGRU9cgWfQ==

CUFE: afe39aec18219400ac073c1f62377bf0d394b1188d79f0df14004ace1384f49358a2dbc0026aee0d19b950c657692966

Fecha emisión: 2024-05-24 22:21:11

Fecha validación DIAN: 2024-05-24 22:21:17-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2401

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		06/05/2024	\$ 1.098.300,00
NI No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		06/06/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7706649804261	MANTEQUILLA SABRINA 125 GR * 4 UND	1 DISP	\$ 6.500,00		\$ 6.500,00
1054	AZUCAR VILLASU AGRANEL CUARTO	1 UND	\$ 15.600,00		\$ 15.600,00
7702425368620	PAÑO REUTILIZABLE SCOTT * 3 UND	1 UND	\$ 29.000,00		\$ 29.000,00
7709266056822	HARINA 7 GRANOS JULIAN X 250 GR	4 UND	\$ 1.900,00		\$ 7.600,00
7702354950156	GELATINA FRUTIÑO FRUTOS ROJOS * 35 GR	1 UND	\$ 1.700,00		\$ 1.700,00
7702354950187	GELATINA FRUTIÑO FRAMBUESA * 35 GR	1 UND	\$ 1.700,00		\$ 1.700,00
7702354950118	GELATINA FRUTIÑO MANDARINA * 35 GR	1 UND	\$ 1.700,00		\$ 1.700,00
7702354950057	GELATINA FRUTIÑO MANGO * 35 GR	1 UND	\$ 1.700,00		\$ 1.700,00
7709042698093	QUESO PERA BRICHA X 500 GR	1 UND	\$ 30.000,00		\$ 30.000,00
7709042698031	QUESO DOBLE CREMA BRICHA X 500 GR	1 UND	\$ 14.000,00		\$ 14.000,00
7702354950491	SUNTEA MARACUYA * 9 L	1 UND	\$ 14.000,00		\$ 14.000,00
7702177022870	CREMA DE LECHE ALQUERIA * 850 GR DOYPAK	1 UND	\$ 18.500,00		\$ 18.500,00
7702098203105	ESPONJA LA MAQUINA FIB ESPECIAL	6 UND	\$ 1.500,00		\$ 9.000,00
10092	SALCHICHA MANGUERA POLLO * 1 UND	10 UND	\$ 1.300,00		\$ 13.000,00
7891040112968	ESPONJA METALICA SCOTCH BRITE	4 UND	\$ 2.300,00		\$ 9.200,00
7702354955847	FRUTIÑO SALPICON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955847	FRUTIÑO SALPICON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955724	BOKA LIMA LIMON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354946623	BOKA LIMA LIMON * 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354946623	BOKA LIMA LIMON * 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354946623	BOKA LIMA LIMON * 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955847	FRUTIÑO SALPICON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7861036793105	LAVA ROSADO CREMA * 850 GR	1 UND	\$ 11.000,00		\$ 11.000,00
7861036793105	LAVA ROSADO CREMA * 850 GR	1 UND	\$ 11.000,00		\$ 11.000,00
7709263805201	LAVALOZA CREMA DON PASTOR LIMON * 1000 GR	1 UND	\$ 6.700,00		\$ 6.700,00
7709263805201	LAVALOZA CREMA DON PASTOR LIMON * 1000 GR	1 UND	\$ 6.700,00		\$ 6.700,00
7703812003575	LIMPIDO BLANCOX R. COLOR * 3800 ML	1 UND	\$ 27.800,00		\$ 27.800,00
7707291396111	LIMPIADOR DE PISOS SUPER B CON BICARBONATO * 2000 ML	1 UND	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:
ir3MWrwkwCgmbg2gO1jBqlyu75kgJd3vmfD4uR39fZERq6OYE6z4PYt+TFH85xTkpVeexAQdnmeTodkxOx3ly263y7CyJPaYCVRZlJstTXwEZWDhyGwB/mr
HmXPwe6+YLvbf5AEH+2WGB0e5vN9nnLu9lG8kJKCL7Hml6ChajPPz8my9i+ZgcJTWG/SV5vqjCWJOnpdDc189SikWhc2/ganDfr5dxbc+V7nvJ1FEgP114Nb
ewhpgrroribJJdAI9HtmnZGikXsR951jZBv28/cl9iL8oexD5MhlplovuaqfirEiMLtnlyH0dk3ycGRU9ogWfQ==

CUFE: afe39aec18219400ac073c1f62377bf0d394b1188d79f0df14004ace1384f49358a2dbc0026aee0d19b950c657692966

Fecha emisión: 2024-05-24 22:21:11 Fecha validación DIAN: 2024-05-24 22:21:17-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2401

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		06/05/2024	\$ 1.098.300,00
NI No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		13927184 - ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		06/06/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7707291396111	LIMPIADOR DE PISOS SUPER B CON BICARBONATO * 2000 ML	1 UND	\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
7702191164341	FAB ULTRA DT POLVO * 3 KG	1 UND	\$ 27.500,00		\$ 27.500,00
7702191161289	3D MULTIUSOS * 3 KG	1 UND	\$ 24.000,00		\$ 24.000,00
NRO. ITEMS FACTURADOS: 58					

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 638.086,85	C x Cobrar	Vence: 06/06/2024	\$ 1.098.300,00
IVA 19 liquidado	\$ 326.134,47	19%	\$ 61.965,53			
IVA liquidado	\$ 182.952,38	5%	\$ 9.147,62			
VALOR TOTAL :			\$ 1.098.300,00			

VALOR (en letras) UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS

OBSERVACIONES

Persona natural y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 23/06/2024.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.
				Sello de firma: ir3MWrwkwCgmbg2gO1jBqlyu75kgJd3vmE4uR39fZERq6CYE6z4PYt+TFH85xTkpVeexAQdnmeTodkxOx3ly263y7CyJPaYCVRZUstTXwEZWDhyGwB/mrHmXPwe6+YLivb5AEHvZWGBOe5vN9nnLu9IG8kJkCL7Hml6CbaJPPz8my9i+ZgcJTWGfSV5vqjCWJOnpdDc189SIKWhtc2/ganDf5dxbc+V7nvJ1FEgPI14NbewhpgrrorfbJlJdA9HtmsnZGIKxSr951jZBv28/dl9IL8cexD5MhplovuaqftrEiMLtnlyH0dk3ycGRU9cgWfQ== CUFE: afe39aec18219400ac073c1f62377bf0d394b1188d79f0df14004ace1384f48358a2dbc0026aee0d19b950c657692966 Fecha emisión: 2024-05-24 22:21:11 Fecha validación DIAN: 2024-05-24 22:21:17-05:00 Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2386

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		16/05/2024	\$ 481.850,00
NI No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38			
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		15/06/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7707309250695	AVENA HOJUELAS SUDES X 500 GR	1 UND	\$ 3.800,00		\$ 3.800,00
7707047400444	FIDEOS MARYPAS X 1000 GR	1 UND	\$ 5.400,00		\$ 5.400,00
7707047400444	FIDEOS MARYPAS X 1000 GR	1 UND	\$ 5.400,00		\$ 5.400,00
7707047400444	FIDEOS MARYPAS X 1000 GR	1 UND	\$ 5.400,00		\$ 5.400,00
7707197617846	HARINA ROBINSON TRADI X 1000 GR	1 UND	\$ 3.200,00		\$ 3.200,00
7707197617846	HARINA ROBINSON TRADI X 1000 GR	1 UND	\$ 3.200,00		\$ 3.200,00
7707309250695	AVENA HOJUELAS SUDES X 500 GR	1 UND	\$ 5.800,00		\$ 5.800,00
7707309250695	AVENA HOJUELAS SUDES X 500 GR	1 UND	\$ 5.800,00		\$ 5.800,00
7702354949556	RICOSTILLA X 60 CUBOS	1 DISP	\$ 26.500,00		\$ 26.500,00
1107	MAIZENA AGRANEL VILLASU X 500 GR	1 UND	\$ 3.500,00		\$ 3.500,00
7707366583781	VINAGRE BLANCO RIQUEZA * 3000 CC	1 UND	\$ 6.200,00		\$ 6.200,00
7702025132652	SALTIN NOEL ROJO X 6 TACOS	5 PAK	\$ 8.400,00		\$ 42.000,00
7702032117833	CAFE SELLO ROJO TRADI X 425 GR	1 UND	\$ 15.500,00		\$ 15.500,00
1062	UVAS PASAS X 250 GR	1 UND	\$ 3.300,00		\$ 3.300,00
7702354951009	FRUTIÑO PANELA * 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354951009	FRUTIÑO PANELA * 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354951009	FRUTIÑO PANELA * 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354951009	FRUTIÑO PANELA * 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955861	FRUTÑO NARANJA * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354951009	FRUTIÑO PANELA * 18 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955861	FRUTÑO NARANJA * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955861	FRUTÑO NARANJA * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955861	FRUTÑO NARANJA * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955861	FRUTÑO NARANJA * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955861	FRUTÑO NARANJA * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955847	FRUTÑO SALPICON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955847	FRUTÑO SALPICON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955847	FRUTÑO SALPICON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955847	FRUTÑO SALPICON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702354955847	FRUTÑO SALPICON * 10 GR	1 UND	\$ 800,00		\$ 800,00
7702026206956	SERVILLETAS FAMILIA * 450 UND	1 UND	\$ 6.500,00		\$ 6.500,00
7707151602208	TOALLA COCINA NUBE TRIPLE HOJA * 120 HOJAS	1 UND	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00
10143	CLAVO EN ASTILLAS SOBRE PEQUEÑO	20 UND	\$ 250,00		\$ 5.000,00
10142	CANELA EN ASTILLAS SOBRE PEQUEÑO	20 PAK	\$ 250,00		\$ 5.000,00
77099909962898	DESENGRASANTE MULTUSOS EN UN 2X3 * 1000 CC PISTOLA	1 UND	\$ 21.000,00		\$ 21.000,00
7702166006003	REY AZUL BARRA X 300 GR	1 UND	\$ 2.600,00		\$ 2.600,00

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:

NtKIML3is/h9QqaVOq45zNVENKXWdfrXRrR2pEOckb+ISpYqT0kpvf+N/P+wlCQM5psTSqkZTZwYZY+WeGUvqcJHVAwmRbvNslZQwS3YKqAzqpiHPcF
10dyEKs7zs2ycnx802begYxzVusIWul8fwndKh8ZIAnmHLR+6naRsGa1NajYOZ7rsNGGQ20sZME+J0fpdEtnedFXNCmAykYY8UH/U2TjjZ+o+hz96OxhPeO7Q
XixjhUIHciA+XESj8TmugVknOJGzcBYU4aL4145ZpQNGAPTcJz0g4l0l/khYlw/7NhpMv9g/Hdi35kLr7Fzqk4ZkhBfG7WjVHxw==

CUFE: 2b204b028261fc039155507008100bf478530a6ea7e27ff1c7bb99a07690aa161e4d9d225c6821bf2f622881308d3c51

Fecha emisión: 2024-05-20 22:40:46

Fecha validación DIAN: 2024-05-20 22:40:49-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2386

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		16/05/2024	\$ 481.850,00
NI No.: 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		-	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		15/06/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7701101357392	SLACHICHON CERVECERO ZENU * 500 GR	1 UND	\$ 13.500,00		\$ 13.500,00
7713042134215	BOLSA BASURA JUMBO LA MEJOR 90 X 120 CM X 6 UND	1 PAK	\$ 5.800,00		\$ 5.800,00
7713042134222	BOLSA BASURA INDUSTRIAL LA MEJOR * 70 . 100 * 6 UND	1 PAK	\$ 4.000,00		\$ 4.000,00
7709733937067	PANELON BOGOTANO X 1000 GR	4 UND	\$ 4.500,00		\$ 18.000,00
7702177022870	CREMA DE LECHE ALQUERIA * 850 GR DOYPAK	1 UND	\$ 18.500,00		\$ 18.500,00
7709266056822	HARINA 7 GRANOS JULIAN X 250 GR	1 UND	\$ 1.900,00		\$ 1.900,00
7709266056815	CEBADA PERLADA JULIAN X 500 GR	1 UND	\$ 2.500,00		\$ 2.500,00
7709266056822	HARINA 7 GRANOS JULIAN X 250 GR	1 UND	\$ 1.900,00		\$ 1.900,00
7709266056815	CEBADA PERLADA JULIAN X 500 GR	1 UND	\$ 2.500,00		\$ 2.500,00
7709266056822	HARINA 7 GRANOS JULIAN X 250 GR	1 UND	\$ 1.900,00		\$ 1.900,00
7709266056846	MAIZ TRILLADO JULIAN X 500 GR	1 UND	\$ 2.250,00		\$ 2.250,00
7709266056846	MAIZ TRILLADO JULIAN X 500 GR	1 UND	\$ 2.250,00		\$ 2.250,00
7707309250138	LENTEJA SUDESPENSA * 500 GR	1 UND	\$ 4.200,00		\$ 4.200,00
7707309250138	LENTEJA SUDESPENSA * 500 GR	1 UND	\$ 4.200,00		\$ 4.200,00
7707309250138	LENTEJA SUDESPENSA * 500 GR	1 UND	\$ 4.200,00		\$ 4.200,00
7709266056853	HARINA DE CRUDO JULIAN X 500 GR CODIGO AVENA	1 UND	\$ 2.250,00		\$ 2.250,00
7707309250138	LENTEJA SUDESPENSA * 500 GR	1 UND	\$ 4.200,00		\$ 4.200,00
7702032104390	COLCAFE GRANULADO INTENSO * 300 GR VIDRIO	1 UND	\$ 32.500,00		\$ 32.500,00
7709266056853	HARINA DE CRUDO JULIAN X 500 GR CODIGO AVENA	1 UND	\$ 2.250,00		\$ 2.250,00
7709990582192	GARBANZO CALIFORNIA X 500 GR	1 UND	\$ 3.800,00		\$ 3.800,00
7709990582192	GARBANZO CALIFORNIA X 500 GR	1 UND	\$ 3.800,00		\$ 3.800,00
7709990582192	GARBANZO CALIFORNIA X 500 GR	1 UND	\$ 3.800,00		\$ 3.800,00
7709990582192	GARBANZO CALIFORNIA X 500 GR	1 UND	\$ 3.800,00		\$ 3.800,00
7709990582192	GARBANZO CALIFORNIA X 500 GR	1 UND	\$ 3.800,00		\$ 3.800,00
7702014590821	LEVADURA ACTIVA SECA X 80 GR	1 UND	\$ 6.700,00		\$ 6.700,00
7709266056822	HARINA 7 GRANOS JULIAN X 250 GR	1 UND	\$ 1.900,00		\$ 1.900,00
7709266056853	HARINA DE CRUDO JULIAN X 500 GR CODIGO AVENA	1 UND	\$ 2.250,00		\$ 2.250,00
7707309250138	LENTEJA SUDESPENSA * 500 GR	1 UND	\$ 4.200,00		\$ 4.200,00
7707197617846	HARINA ROBINSON TRADI X 1000 GR	1 UND	\$ 3.200,00		\$ 3.200,00
7707309250695	AVENA HOJUELAS SUDES X 500 GR	1 UND	\$ 3.800,00		\$ 3.800,00

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:

NinkIML3ie/h9QqafVOq45zNVENKXWdfsrXRrR2pEOckb+fSpYqT0kpvf+N/P+wlICQM5psTSqkTZwYZY+WeGUvqcJHVAwmRbvNsLZQwS3YKqAzqpiHPcF10dyEKs7zs2ycnx802begYxZVusiWul8fwnvndKh8ZlAnmHLR+6naRsGa1NajYOZ7rsNGGQ20sZME+J0fpdEtnedFXNCmAYkYY8UH/U2TjJZ++z96OxhPeO70XixjhUihclA+XESj8TmugVknOJGzcBYU4aL41145ZpQNDAPTcjZ0g4lcl//khYfw/7NhPmV9g/HdI35KL7Fzqk4ZkhBfG7WjVHxw==

CUFE: 2b204b028261fc039155507008100bf478530a6ea7e27ff1c7bb99a07690aa161e4d9d225c6821bf2f622881308d3c51

Fecha emisión: 2024-05-20 22:40:46

Fecha validación DIAN: 2024-05-20 22:40:49-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2386

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		16/05/2024	\$ 481.850,00
NI No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		-	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		15/06/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7702166006003	REY AZUL BARRA X 300 GR	1 UND	\$ 2.600,00		\$ 2.600,00
7702166006003	REY AZUL BARRA X 300 GR	1 UND	\$ 2.600,00		\$ 2.600,00
7702010280276	SUAVITEL PRIMAVERAL X 5L	1 UND	\$ 44.600,00		\$ 44.600,00
7702010310324	FABULOSO FRESCA LAVANDA X 3 L	1 UND	\$ 25.700,00		\$ 25.700,00
7702191164341	FAB ULTRA DT POLVO * 3 KG	1 UND	\$ 27.500,00		\$ 27.500,00
7703812014250	LIMPIDO BLANCOX X 3800 ML	1 UND	\$ 13.900,00		\$ 13.900,00
NRO. ITEMS FACTURADOS: 71					

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 434.311,20	C x Cobrar	Vence: 15/06/2024	\$ 481.850,00
IVA liquidado	\$ 115.095,24	5%	\$ 5.754,76			
IVA 19 liquidado	\$ 219.915,96	19%	\$ 41.784,04			
VALOR TOTAL :			\$ 481.850,00			

VALOR (en letras) : CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS

OBSERVACIONES

Persona natural y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 15/06/2024.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Setto de firma:

NinkIML3is/h9QqafV/Oq45zNVENKXWdfrXRrR2pEOckb+ISpYqT0kpvf+N/P+wllCQM5psTSqkZTzwYZY+WeGUvqcJHVawmRbvNsLZQwS3YKGAzqpiHPcF10dyEKs7zs2ycnx802begYxZVusiWul8fvrndKh8ZlAnmiHLR+6naRsGa1NajYOZ7rsNGgQ20sZME+J0fpdEtnedFXNCmAykYY8UH/U2TJJZ+o+iz96OxhPeO7QXiqhUthcia+XESj8TmugVknOJGzcBYU4aL4t145zPQNQAPTcJz0g4lo//khYlw/7NhPm/9g/Idi35kLr7Fzqk4ZkhBfG7WjVHkw==

CUFE: 2b204b028261fc039155507008100bf478530a6ea7e27ff1c7bb99a07690aa161e4d9d225c6821bf2f622881308d3c51

Fecha emisión: 2024-05-20 22:40:46

Fecha validación DIAN: 2024-05-20 22:40:49-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

Alcaldía

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2294

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		12/04/2024	\$ 1.233.800,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38			
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA		12/05/2024	
PAIS : Colombia			

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7707047400055	ESPAGUETTI GAVASSA X 125 GR IVA 5%	200 UND	\$ 1.000,00		\$ 200.000,00
7700618020744	ATUN ALAMAR RALLADO ACEITE * IVA 5%	48 UND	\$ 4.100,00		\$ 196.800,00
7709266056891	CUCHUCO DE TRIGO JULIAN X 500 GR IVA 5%	12 UND	\$ 2.250,00		\$ 27.000,00
7709266056815	CEBADA PERLADA JULIAN X 500 GR	6 UND	\$ 2.500,00		\$ 15.000,00
7709266056877	CUCHUCO DE MAIZ JULIAN X 500 GR IVA 5%	12 UND	\$ 2.250,00		\$ 27.000,00
7709266056860	CUCHUCO DE CEBADA JULIAN X 500GR IVA 5%	12 UND	\$ 2.500,00		\$ 30.000,00
07101030	CLAVO EN ASTILLAS MEDIANO GUADALUPANO * 1 UND	1 UND	\$ 700,00		\$ 700,00
07101030	CLAVO EN ASTILLAS MEDIANO GUADALUPANO * 1 UND	1 UND	\$ 700,00		\$ 700,00
07101030	CLAVO EN ASTILLAS MEDIANO GUADALUPANO * 1 UND	1 UND	\$ 700,00		\$ 700,00
07101030	CLAVO EN ASTILLAS MEDIANO GUADALUPANO * 1 UND	1 UND	\$ 700,00		\$ 700,00
07101040	CANELA EN ASTILLAS PREMIUM GUADALUPE * 1 UND	1 UND	\$ 2.500,00		\$ 2.500,00
07101040	CANELA EN ASTILLAS PREMIUM GUADALUPE * 1 UND	1 UND	\$ 2.500,00		\$ 2.500,00
07101040	CANELA EN ASTILLAS PREMIUM GUADALUPE * 1 UND	1 UND	\$ 2.500,00		\$ 2.500,00
07101040	CANELA EN ASTILLAS PREMIUM GUADALUPE * 1 UND	1 UND	\$ 2.500,00		\$ 2.500,00
07101040	CANELA EN ASTILLAS PREMIUM GUADALUPE * 1 UND	1 UND	\$ 2.500,00		\$ 2.500,00
07101040	CANELA EN ASTILLAS PREMIUM GUADALUPE * 1 UND	1 UND	\$ 2.500,00		\$ 2.500,00
07101040	CANELA EN ASTILLAS PREMIUM GUADALUPE * 1 UND	1 UND	\$ 2.500,00		\$ 2.500,00
7702622724151	CEREAL HOJUELAS AZUCARADA X 1000 IVA 19%	1 UND	\$ 17.000,00		\$ 17.000,00
7706921028002	LECHE EN POLVO INDULECHE * 800 GR	1 UND	\$ 25.000,00		\$ 25.000,00
7706921028002	LECHE EN POLVO INDULECHE * 800 GR	1 UND	\$ 25.000,00		\$ 25.000,00
7702024003526	MILO * 400 GR LATA IVA 19%	1 UND	\$ 20.500,00		\$ 20.500,00

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:

esC+BswUvM6Gw/PwrlkpolCa+NZ80j7LdY4yhUumvnEjCor83tSLmk4q49vmHmTX7L+D8b7i82S9GPT5DeDsrqTpG4Xxllw8cV777ychswuVCato4Nr9RADA
hrLHS0UJd3vjg19XpfllyvhHGSRQE/kDoQ38pd72cQ8/ZOmndskNP5LP8krH2mcjZH9sw03Wa5O/d3GtnwVUEq9QwXvA5GE3xhw+V/576nb/XDR/GcHXB7ZH
ii822w+vyneYE8Euc5/hN200yPYVjsr50Ys6Oqru8bs4Cbnzao+s4ptvoscsQI49TGpL/z2kcCvgKN8dx36kf5hipYe4b4pQEw==

CUFE: e705e5f5ed8b92e7a95bc461a2c2733e67eb12a769bc1b2fa923c3e6bfb8c0c06713e4426d05de441cb368a39b860081

Fecha emisión: 2024-04-20 15:53:51

Fecha validación DIAN: 2024-04-20 15:53:54-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

FRM-119V1

Impreso con ContaPyme V. 4 - InSoft SAS. Nit 810.000.630-9 www.contapyme.com

"GRACIAS POR SU COMPRA"

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2294

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		12/04/2024	\$ 1.233.800,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38			
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA		12/05/2024	
PAIS : Colombia			

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7702368000649	AROMATICA GOLD FLOWER SURTIDA * 3 UND 19%	1 DISP	\$ 5.500,00		\$ 5.500,00
7702368000649	AROMATICA GOLD FLOWER SURTIDA * 3 UND 19%	1 DISP	\$ 5.500,00		\$ 5.500,00
7702368000663	AROMATICA GOLD FLOWER MANZANILLA * 3 UND	1 DISP	\$ 5.500,00		\$ 5.500,00
1054	AZUCAR VILLASU AGRANEL CUARTO IVA 5%	2 UND	\$ 15.600,00		\$ 31.200,00
7705326079336	TOSTADAS GUADALUPE MANTEQUILLA X 24 UND	1 PAK	\$ 6.700,00		\$ 6.700,00
7705326079343	TOSTADAS GUADALUPE INTEGRAL X 24 UND	1 PAK	\$ 7.000,00		\$ 7.000,00
7705326079343	TOSTADAS GUADALUPE INTEGRAL X 24 UND	1 PAK	\$ 7.000,00		\$ 7.000,00
7705326079343	TOSTADAS GUADALUPE INTEGRAL X 24 UND	1 PAK	\$ 7.000,00		\$ 7.000,00
7705326079336	TOSTADAS GUADALUPE MANTEQUILLA X 24 UND	1 PAK	\$ 6.700,00		\$ 6.700,00
7702025132652	SALTIN NOEL ROJO X 6 TACOS IVA 19%	1 PAK	\$ 8.400,00		\$ 8.400,00
7702025132652	SALTIN NOEL ROJO X 6 TACOS IVA 19%	1 PAK	\$ 8.400,00		\$ 8.400,00
7702025132652	SALTIN NOEL ROJO X 6 TACOS IVA 19%	1 PAK	\$ 8.400,00		\$ 8.400,00
7702025132652	SALTIN NOEL ROJO X 6 TACOS IVA 19%	1 PAK	\$ 8.400,00		\$ 8.400,00
7702025132652	SALTIN NOEL ROJO X 6 TACOS IVA 19%	1 PAK	\$ 8.400,00		\$ 8.400,00
7702025132652	SALTIN NOEL ROJO X 6 TACOS IVA 19%	1 PAK	\$ 8.400,00		\$ 8.400,00
7702025132652	SALTIN NOEL ROJO X 6 TACOS IVA 19%	1 PAK	\$ 8.400,00		\$ 8.400,00
7702025132652	SALTIN NOEL ROJO X 6 TACOS IVA 19%	1 PAK	\$ 8.400,00		\$ 8.400,00
7702025131426	SALTIN NOEL ROJO X 8 TACOS IVA 19%	1 PAK	\$ 9.700,00		\$ 9.700,00
7702011070371	GALLETA MUU LECHE COLOM X 18 UND IVA 19%	6 PAK	\$ 5.300,00		\$ 31.800,00
7707356750254	SALCHICHON ROJO DON JUVE * 900 GR IVA 5%	1 UND	\$ 9.600,00		\$ 9.600,00

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

**Sello de firma:**

esC+BswUvM6Gw/PwrlkpolCa+NZ80j7LdY4yhUumvnEjCcr83iSLmk4q49vnmTX7L+D8b7i82S9GPT5DeDsrqTpG4XxliW8cV777ychswuVCato4Nr9RADA
hrLHS0uJd3vjg19XpfllyhHGSROE/kDoQ38pd72cQ8/ZOmndskNP5LPR8krH2mcjZH9sw03Wa5O/d3GtwnVUEq/q0wXvA5GE3xIw+V/576nb/XDR/GcHXB7ZH
lI822w++vynEY8Euc5/nN200yPYVjsrS0Ys6Oqru8bs4Cbnzao+s4ptvoscsQl49TGpL/z2kcCvgKN6dx36kF5hlpYe4b4pQEw==

CUFE: e705e5f5ed8b92e7a95bc461a2c2733e67eb12a769bc1b2fa923c3e6bf1b8c0c06713e4426d05de441cb368a39b860081

Fecha emisión: 2024-04-20 15:53:51

Fecha validación DIAN: 2024-04-20 15:53:54-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU

ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta

No. FEV2294

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		12/04/2024	\$ 1.233.800,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38		-	
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		12/05/2024	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
7702025118311	GALLETA TIPO LECHE NOEL X 21 UND IVA 19%	1 PAK	\$ 6.900,00		\$ 6.900,00
7702025118311	GALLETA TIPO LECHE NOEL X 21 UND IVA 19%	1 PAK	\$ 6.900,00		\$ 6.900,00
7702032117833	CAFE SELLO ROJO TRADI X 425 GR IVA 5%	1 UND	\$ 15.500,00		\$ 15.500,00
7702032117833	CAFE SELLO ROJO TRADI X 425 GR IVA 5%	1 UND	\$ 15.500,00		\$ 15.500,00
7702032253074	COLCAFE VAINILLA * 50 GR VIDRIO IVA 5%	1 UND	\$ 8.300,00		\$ 8.300,00
7702007043402	CHOCOLATE CORONA TRADI X 500 GR IVA 5%	3 UND	\$ 10.900,00		\$ 32.700,00
7707047400888	CARACOLE MARYPAS X 1000 GR IVA 5%	4 UND	\$ 5.400,00		\$ 21.600,00
7707047400444	FIDEOS MARYPAS X 1000 GR IVA 5%	8 UND	\$ 5.400,00		\$ 43.200,00
7707205556679	CHOCOLATE SAN RAFAEL TRADI X 500 IVA 5%	6 UND	\$ 9.600,00		\$ 57.600,00
7707205550011	CHOCOLATE SAN RAFAEL VAINILLA X 500 GR	6 UND	\$ 9.600,00		\$ 57.600,00
7702032104390	COLCAFE GRANULADO INTENSO * 300 IVA 5%	1 UND	\$ 32.500,00		\$ 32.500,00
7701018004952	ACEITE RIQUISIMO * 5000 CC IVA 19%	1 UND	\$ 58.000,00		\$ 58.000,00
7702439001506	SALSA NEGRA BARY X 3000 CC FCO IVA 19%	1 UND	\$ 15.300,00		\$ 15.300,00
7702439000097	MAYONESA POMPEYA GALON X 4000 GR IVA 19%	1 UND	\$ 39.500,00		\$ 39.500,00
7702439000141	VINAGRE BLANCO BARY * 3000 ML IVA 19%	1 UND	\$ 13.500,00		\$ 13.500,00
7701101357224	CHORIZO RICA X 3 UND X 165 GR IVA 19%	1 UND	\$ 5.200,00		\$ 5.200,00

NRO. ITEMS FACTURADOS: 57

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 1.124.187,38	C x Cobrar	Vence: 12/05/2024	\$ 1.233.800,00
IVA liquidado	\$ 580.285,72	5%	\$ 29.014,28			
IVA 19 liquidado	\$ 424.201,66	19%	\$ 80.598,34			

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

**Sello de firma:**esC+BswUvM6GwPwrlkpolCa+NZ80JLdY4yhUumvnEJCc83SLmk4q49vHmTX7L+D8b7182S9GPT5DeDstrqTpG4XxloW8cV77ychswuVCatn4Nr9RADA
hrlHS0uJd3jg19XpfllyvhHGSRQEIKDoQ33pd72cQ8/ZOmndskNP5LPR8krH2mcjZH8sw03Wa5O/d3GtwnVUEq/q0wXvA5GE3xlw+V/576nb/XDR/GcHXB7ZH
li822w+ymEY8Euc5/hN200yPYVjsrS0Ys6Oqru8bs4Cbnzao+s4ptvoscsQI49TGpL/z2kcCvgKN6dx36kF5hipYe4b4pQEw==

CUFE: e705e5f5ed8b92e7a95bc461a2c2733e67eb12a769bc1b2fa923c3e6bfb8c0c06713e4426d05de441cb368a39b860081

Fecha emisión: 2024-04-20 15:53:51

Fecha validación DIAN: 2024-04-20 15:53:54-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

AUTOSERVICIO VILLASU**ANGELMIRO VILLAMARIN SUAREZ**

NIT: 13.927.184-3 Respons. de IVA

Factura electrónica de venta**No. FEV2294**

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESAR		12/04/2024	\$ 1.233.800,00
NIT No. : 900692033-6		VENDEDOR	
DIRECCION : CR 6 C 2 38			
TELEFONO : 3132020205		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : MÁLAGA PAIS : Colombia		12/05/2024	
VALOR TOTAL :		\$ 1.233.800,00	

VALOR (en letras) : UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS**OBSERVACIONES**

Persona natural y asimiladas, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas y Agente retenedor (puede practicar retención)
Factura a crédito, plazo hasta 12/05/2024.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

**Sello de firma:**

esC+BswUvM6Gw/PwrlkpoiCa+NZ80j7LdY4yhUumvnEjCcr83tSLmk4q49vnHmTX7L+D8b7i82S9GPT5DeDslrqTpG4XxlioW8cV777ychswuVCato4Nr9RADA
hrLHS0uJd3vjg19XpfllyvhHGSRQEi/kDcQ38pd72cQ8/ZOmndskNP5LPR8krH2mcjZH9sw03Wa5O/d3GtwnVUEq/q0wXvA5GE3xlw+V/576nb/XDR/GcHXB7ZH
li822w+ynnEY8Euc5/hN200yPYVjrs0Ys6Oqr8bs4Cbnzao+s4ptvoscsQi49TGpLz2kcCvgKN6dx36Kf5hipYe4b4pQEw==

CUFE: e705e5f5ed8b92e7a95bc461a2c2733e67eb12a769bc1b2fa923c3e6bfb8c0c06713e4426d05de441cb368a39b860081**Fecha emisión:** 2024-04-20 15:53:51**Fecha validación DIAN:** 2024-04-20 15:53:54-05:00**Proveedor Tecnológico:** NIT: 900390126 - The Factory HKA Colombia S.A.S.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES

FECHA DE SUSCRIPCION	12 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"
NIT:	900.692.033-6
REPRESENTANTE LEGAL	YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
IDENTIFICACION	28.068.279 DE CERRITO
CONTRATISTA	RICARDO FLOREZ CALDERON
IDENTIFICACION:	C.C 1.096951762
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TERAPEUTA FISICO EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES"
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'800.000)
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA Y SEIS DIAS
FECHA INICIO	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE JUNIO DE 2024
DOMINICIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MALAGA

Entre los suscritos, a saber: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 28.068.279 del Cerrito, quien actúa en nombre y representación legal de **LA CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"**, en su calidad de administradora, y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** autorizado para contratar a Mayor de edad **RICARDO FLOREZ CALDERON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1096951762, quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACION DE SERVICIOS COMO ORIENTADORA DE SALUD OCUPACIONAL EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. - Organizar actividades que vinculen al adulto mayor con el entorno y con la comunidad. 2.- Proponer, ejecutar y organizar programas de recreación teniendo en cuenta los intereses, gustos, preferencias y motivaciones de los adultos mayores, para propiciarles un buen disfrute de las acciones. 3. -Coordinar con las demás áreas del establecimiento las necesidades de materiales, para el buen éxito de una actividad. 4. Coordinar y ejecutar

programas de terapia física acordes con los requerimientos de salud para este tipo de población. 6. Estar siempre atento para evitar que los adultos mayores no monopolicen las situaciones de lúdicas, danzas y físicas 7. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. 8. El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad 9. El contratista se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales. 10. El Contratista deberá presentar cuenta de cobro ante la asociación, debidamente legalizada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del contrato en el cual prestó sus servicios, junto con fotocopia del pago de salud y pensiones. 11. Desarrollar Actividades físicas, recreativas y de interacción social **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El centro vida "CORPOCOLDES", en calidad de contratante se obliga para con el contratista: 1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista. 3. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 4. El contratante se compromete a certificar los servicios profesionales prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del objeto contractual es UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'800.000), **CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS** pagos parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, previo informe de supervisión cuenta de cobro y demás documentación requerida. Del valor del contrato, se descontará al contratista, los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la ley Descuentos que se harán efectivos sobre los pagos efectuados. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, es de TREINTA Y SEIS DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **CLAUSULA OCTAVA. CADUCIDAD.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ningún problema de índole civil o penal. **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de éste contrato, a persona natural o jurídica nacional ó extranjera, pero podrá subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato previa autorización de la asociación **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.-** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a

los honorarios aquí pactados. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA.** El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa al administrador del centro vida "CORPOCOLDES", quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTIA.-** En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por la cuantía del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato los estudios previos, documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS:** El contratista responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a la asociación,, derivados de la celebración y ejecución del presente contrato. Para los efectos penales el contratista se considera un particular que cumple funciones en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los contratistas. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la asociación podrá imponer a éste multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 30% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base a las normas vigentes para este efecto una vez terminada la labor contratada para este tipo de contratación.

Para la constancia se firma en Málaga a los **Doce (12) días** del mes de **Abril** de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

LA CONTRATISTA



YIXSA ORTIZ ANTOLÍNEZ
Representante LEGAL
"CORPOCOLDES"



RICARDO FLOREZ CALDERON.
Contratista



Centro vida
CORPOCOLDES
TU BIENESTAR ES NUESTRO COMPROMISO
NIT: 900692032-6

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

RICARDO FLOREZ CALDERON
C.C 1096951762

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como entrenador deportivo en el periodo comprendido entre el 09 de mayo al 05 de junio, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 900.000) Novecientos mil pesos.
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,

RICARDO FLOREZ CALDERON
C.C 1096951762

LOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

RICARDO FLOREZ CALDERON
C.C 1096951762

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como entrenador deportivo en el periodo comprendido entre el 12 de abril al 08 de mayo, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 900.000) Novecientos mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,


RICARDO FLOREZ CALDERON
C.C 1096951762

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS

FECHA DE SUSCRIPCION	12 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"
NIT:	900.692.033-6
REPRESENTANTE LEGAL	YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
IDENTIFICACION	28068279 DEL CERRITO
CONTRATISTA	AZUCENA VALBUENA MONTAÑEZ
IDENTIFICACION:	C.C. 63.395.295
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE COCINA EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES"
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000)
PLAZO DE EJECUCION	TREINA Y SEIS DIAS
FECHA INICIO	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE JUNIO DE 204
DOMINICIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MALAGA

Entre los suscritos, a saber: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 28.068.279 del Cerrito, quien actúa en nombre y representación legal de **LA CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"**, en su calidad de administradora, y quien en delante se llamara el **CONTRATANTE** autorizado para contratar a **AZUCENA VALBUENA MONTEZ** Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 63.395.295, quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE COCINA EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES".

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Cocina platos sencillos de acuerdo al menú solicitado. 2. Hornea y fríe alimentos requeridos en el menú. 3. Prepara condimentos y especias según los requerimientos del cocinero. 4. Limpia verduras, frutas, hortalizas, aves, carnes y pescados para su preparación. 5. Extrae el jugo de las frutas. 6. Ordena los utensilios de cocina. 7. Asea las mesas, mesones, estantes, baldosas, pisos, fregaderos y demás áreas en perfecto estado de limpieza. 8. Lava, seca, esteriliza y organiza en estantes los utensilios e implementos de cocina. 9. Selecciona Los alimentos según las instrucciones. 10. Recopila y elimina desperdicios de alimentos

en la cocina y comedores. **11.** Atiende a los usuarios en la línea de servicio del comedor. **12.** Llena reportes periódicos de las tareas asignadas. **13.** Mantiene limpio y en orden equipos y sitio de trabajo. **14.** Cumple con las normas y procedimientos de seguridad integral establecidos por la organización. **15.** Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada. **16.** Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al con la naturaleza del cargo; **17.** Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. **18.** El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad **19.** El contratista se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales. **20.** El Contratista deberá presentar cuenta de cobro ante la asociación, debidamente legalizada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del contrato en el cual prestó sus servicios, junto con fotocopia del pago de salud y pensiones. **21.** Portar el uniforme acorde a la normatividad de la institución. **CLAUUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El centro vida "CORPOCOLDES", en calidad de contratante se obliga para con el contratista: 1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista. 3. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 4. El contratante se compromete a certificar los servicios técnicos prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo. **CLAUUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del objeto contractual es UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000) **CLAUUSULA QUINTA FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS** pagos parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, previo informe de supervisión, cuenta de cobro y demás documentación requerida. Del valor del contrato, se descontará al contratista, los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la ley Descuentos que se harán efectivos sobre los pagos efectuados. **CLAUUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, TREINTA Y SEIS DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **CLAUUSULA OCTAVA. CADUCIDAD.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ningún problema de índole civil o penal. **CLAUUSULA DÉCIMA. CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de éste contrato, a persona natural o jurídica nacional ó extranjera, pero podrá subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato

previa autorización de la asociación **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.-** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a los honorarios aquí pactados.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA. El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa al administrador del centro vida "CORPOCOLDES", quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTIA.- En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por la cuantía del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato los estudios previos, documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS: El contratista responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a la asociación,, derivados de la celebración y ejecución del presente contrato. Para los efectos penales el contratista se considera un particular que cumple funciones

en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los contratistas. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la asociación podrá imponer a éste multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 30% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base a las normas vigentes para este efecto una vez terminada la labor contratada para este tipo de contratación.

Para la constancia se firma en Málaga a los **Doce (12) días** del mes de **abril** de dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATANTE

CONTRATISTA

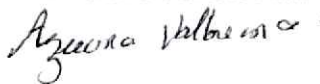


Representante LEGAL

"CORPOCOLDES"

AZUCENA VALBUENA MONTEZ

Contratista



CORPOCOLDES

DEBE A:

AZUCENA VALBUENA MONTAÑEZ
C.C 63395295

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como auxiliar de cocina en el periodo comprendido entre el 12 de abril al 08 de mayo, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 900.000) Novecientos mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

Azucena Valbuena Montañez
AZUCENA VALBUENA MONTAÑEZ
C.C 63395295

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES

FECHA DE SUSCRIPCION	12 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"
NIT:	800157065-5
REPRESENTANTE LEGAL	YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
IDENTIFICACION	28.068.279 DEL CERRITO
CONTRATISTA	GLORIA EUGENIA BECERRA MALAGON
IDENTIFICACION:	C.C. 63.392.466
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO ORIENTADORA DE MANUALIDADES EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA CORPOCOLDES
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON DOCIENTOSTRECE MIL PESOS MCTE (\$1.213.000.00)
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA Y SEIS DIAS
FECHA INICIO	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE JUNIO DE 2024
DOMINICIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MALAGA

Entre los suscritos, a saber: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 28.068.279 de Cerrito, quien actúa en nombre y representación legal de **LA ASOCIACION MALAGUEÑA DE LA TERCERA EDAD "CORPOCOLDES"**, en su calidad de administradora, y quien en delante se llamará el **CONTRATANTE** autorizado para contratar a **GLORIA EUGENIA BECERRA MALAGON** Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 63.392.466 de Málaga, quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACION DE SERVICIOS COMO ORIENTADORA DE MANUALIDADES EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA CORPOCOLDES". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Coordinar los procesos de manualidades en los adultos mayores. 2. Ejecutar los diferentes programas de manualidades en los adultos mayores. 3. Diseñar programas de manualidades. 4. Orientar las diferentes actividades manuales en materiales reciclable. 5. Promover la actividad manual como medio de terapia en los adultos mayores. 6. Realizar

charlas orientadas al manejo de los diferentes programas manuales como medio de la terapia en el adulto mayor. **7.** Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. **8.** El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad. **9.** El contratista se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales. **10.** El Contratista deberá presentar cuenta de cobro ante la asociación, debidamente legalizada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del contrato en el cual prestó sus servicios, junto con fotocopia del pago de salud y pensiones. **11.** Realizar actividades cognitivas y productivas todos los días de la semana con una duración de tres horas diarias. **12.** El día sábado se llevará a cabo la documentación, capacitación de los programas de: seguridad del paciente, SG-SST, programa ambiental (limpieza y desinfección) y los comités de cada programa. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El centro vida "CORPOCOLDES", en calidad de contratante se obliga para con el contratista: **1.** Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. **2.** Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista. **3.** Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. **4.** El contratante se compromete a certificar los servicios profesionales prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del objeto contractual es UN MILLON DOCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$1.213.000.00). **CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS** pagos parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, previos informes de supervisión, cuenta de cobro y demás documentación requerida. Del valor del contrato, se descontará al contratista, los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la ley Descuentos que se harán efectivos sobre los pagos efectuados. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, 56 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **CLAUSULA OCTAVA. CADUCIDAD.** - En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ningún problema de índole civil o penal.

CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN. - El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de este contrato, a persona natural o jurídica nacional o extranjera, pero podrá subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato previa autorización de la asociación **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.** - Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a los honorarios aquí pactados. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA.** El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa al administrador del centro vida "CORPOCOLDES", quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTIA.** - En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por la cuantía del



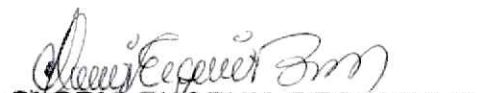
Centro Vida
CORPOCOLDES
TU BIENESTAR ES NUESTRO COMPROMISO
NIT: 900592033-6

valor del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato los estudios previos, documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS:** El contratista responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a la asociación, derivados de la celebración y ejecución del presente contrato. Para los efectos penales el contratista se considera un particular que cumple funciones en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los contratistas. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la asociación podrá imponer a éste multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 30% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base a las normas vigentes para este efecto una vez terminada la labor contratada.

EL CONTRATANTE

LA CONTRATISTA


YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
Representante LEGAL
"CORPOCOLDES"


GLORIA EUGENIA BECERRA M.
Contratista



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES

DEBE A:

GLORIA EUGENIA BECERRA MALAGON

C.C 63.392.466

POR CONCEPTO DE: Prestacion de servicios como como orientadora de manualidades en el periodo comprendido entre el 12 de abril al 8 de mayo, segun el convenio de asociacion No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$1.213.000) Un millon docientostrece mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,


GLORIA EUGENIA BECERRA MALAGON
C.C 63.392.466



Centro vida
CORPOCOLDES
TU BIENESTAR ES NUESTRO COMPROMISO
NIT: 900692033-6

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

GLORIA EUGENIA BECERRA MALAGON
C.C 63.392.466

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como Orientadora de manualidades en el periodo comprendido entre el 09 de mayo al 05 de junio, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 900.000) Novecientos mil pesos.
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,

GLORIA EUGENIA BECERRA MALAGON
C.C 63.392.466

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS

FECHA DE SUSCRIPCION	12 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"
NIT:	900.692.033-6
REPRESENTANTE LEGAL	YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
IDENTIFICACION	28068279 DEL CERRITO
CONTRATISTA	EDY MEDINA
IDENTIFICACION:	C.C. 28.054.579
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO JEFE DE COCINA EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES"
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000)
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA Y SEIS DIAS
FECHA INICIO	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE JUNIO DE 2024
DOMINICIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MALAGA

Entre los suscritos, a saber: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 28.068.279 del Cerrito, quien actúa en nombre y representación legal de **LA CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"**, en su calidad de administradora, y quien en delante se llamara el **CONTRATANTE** autorizado para contratar a **EDY MEDINA** Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 28.054.579, quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACION DE SERVICIOS COMO JEFE DE COCINA EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Cocina platos sencillos de acuerdo al menú solicitado. 2. Hornea y fríe alimentos requeridos en el menú. 3. Prepara condimentos y especias según los

requerimientos del cocinero. 4. Limpia verduras, frutas, hortalizas, aves, carnes y pescados para su preparación. 5. Extrae el jugo de las frutas. 6. Ordena los utensilios de cocina. 7. Asea las mesas, mesones, estantes, baldosas, pisos, fregaderos y demás áreas en perfecto estado de limpieza. 8. Lava, seca, esteriliza y organiza en estantes los utensilios e implementos de cocina. 9. Selecciona Los alimentos según las instrucciones. 10. Recopila y elimina desperdicios de alimentos en la cocina y comedores. 11. Atiende a los usuarios en la línea de servicio del comedor. 12. Llena reportes periódicos de las tareas asignadas. 13. Mantiene limpio y en orden equipos y sitio de trabajo. 14. Cumple con las normas y procedimientos de seguridad integral establecidos por la organización. 15. Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada. 16. Las demás funciones que le son asignadas de acuerdo al con la naturaleza del cargo; 17. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. 18. El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad 19. El contratista se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales. 20. El Contratista deberá presentar cuenta de cobro ante la asociación, debidamente legalizada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del contrato en el cual prestó sus servicios, junto con fotocopia del pago de salud y pensiones. 21. Portar el uniforme acorde a la normatividad de la institución. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El centro vida "CORPOCOLDES", en calidad de contratante se obliga para con el contratista: 1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista. 3. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 4. El contratante se compromete a certificar los servicios técnicos prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del objeto contractual es UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000). **CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS** pagos parciales de acuerdo con el avance del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, previo informe de supervisión cuenta de cobro y demás documentación requerida. Del valor del contrato, se descontará al contratista, los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la ley Descuentos que se harán efectivos sobre los pagos efectuados. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, TREINTA Y SEIS DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **CLAUSULA OCTAVA. CADUCIDAD.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ningún problema de índole civil o penal. **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de éste contrato, a persona natural o jurídica nacional ó extranjera, pero podrá subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato previa autorización de la asociación **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.-** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto no habrá lugar al cobro de

prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a los honorarios aquí pactados.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA. El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa al administrador del centro vida "CORPOCOLDES", quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTIA.- En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por la cuantía del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato los estudios previos, documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS: El contratista responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a la asociación,, derivados de la celebración y ejecución del presente contrato. Para los efectos penales el contratista se considera un particular que cumple funciones en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los contratistas.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA:
CLAUSULA DECIMA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la asociación podrá imponer a éste multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 30% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL. La liquidación se realizará con base a las normas vigentes para este efecto una vez terminada la labor contratada para este tipo de contratación.



Para la constancia se firma en Málaga a los **DOCE DIAS (12) días** del mes de **abril** de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

LA CONTRATISTA


YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
Representante LEGAL
"CORPOCOLDES"


EDY MEDINA
Contratista



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

EDDY MEDINA
C.C 28.054.579

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como Jefe de cocina en el periodo comprendido entre el 12 de abril al 8 de mayo, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 900.000) Novecientos mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

EDDY MEDINA
C.C 28.054.579



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

EDDY MEDINA
C.C 28.054.579

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como Jefe de cocina en el periodo comprendido entre el 09 de mayo al 05 de junio, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 900.000) Novecientos mil pesos.
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,

EDDY MEDINA
C.C 28.054.579

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES

FECHA DE SUSCRIPCION	12 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"
NIT:	900.692.033-6
REPRESENTANTE LEGAL	YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
IDENTIFICACION	28068279 DEL CERRITO
CONTRATISTA	MILENA ALVARADO BORRERO
IDENTIFICACION:	C.C. 28.076.941
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES "
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000)
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA Y SEIS DIAS
FECHA INICIO	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE JUNIO DE 2024
DOMINICIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MALAGA

Entre los suscritos, a saber: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 28.068.279 del Cerrito, quien actúa en nombre y representación legal de **LA CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"**, en su calidad de administradora, y quien en delante se llamara el **CONTRATANTE** autorizado para contratar a **MILENA ALVARADO BORRERO** Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 28.076.941 de Concepción, quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Planificar mensualmente de las actividades que realice. 2. Cumplir con el cronograma de actividades. 3. Usar diariamente el uniforme. 4. Colaborar con la gerontóloga y bajo su supervisión de la recolección de la información relevante sobre la salud integral del adulto mayor (A.M.). 5.

Educación en Salud dirigidos a mejorar la calidad de vida. 6. La atención del aseo personal, así como la ayuda al A.M. en sus necesidades fisiológicas, recepción y distribución de comidas a enfermos e incapacitados en planta, así como la retirada del servicio, suministrando los alimentos a aquellos beneficiarios que no puedan hacerlo por sí mismos. 6. Prestar la ayuda necesaria al Gerontólogo y Psicólogo. 7. Ayudar a realizar aquellas actividades de su vida diaria (higiene, aseo, alimentación) que no puedan realizar por sí mismos. 8. Colaborar con el rasurado y corte de uñas. 9. Administración de medicamentos por vía oral, intramuscular, intradérmica, con exclusión de la vía parenteral, salvo en casos de pacientes graves o con dificultad para desplazarse al SGSSS, previa presentación de la fórmula médica. 10. Toma de signos vitales diario. 11. Registro de la actividades de enfermería en la historia clínicas diarias. 12. Controlar las posturas estáticas de los adultos mayores discapacitados al levantarse y sentarse los A.M. 13. Controlar y ayudar, en su caso, en la deambulaci3n de los mismos. 14. Desarrollar estrategias de promoci3n y prevenci3n que mejoren la calidad de vida del adulto mayor. 15. Mantener aseado y ordenado y responder por el inventario que se encuentra en el consultorio. 16. Recepci3n de las citas al SGSSS, documentos y su registro correspondiente para la asistencia a las citas. 17. Acompa1amiento a las citas a ambulatorios si ello fuera necesario. 18. Tendrán a su cargo la orientaci3n y distribuci3n de las citas segun cada caso. 19. Preparaci3n de guantes, apósitos de gasa y otro material. 20. Realizar la limpieza y desinfecci3n del consultorio, equipos y elementos materiales, vitrinas y su material, aparataje clínico. 21. Retirar los residuos sanitarios de las distintas dependencias del centro hasta los puntos determinados en la ruta de eliminaci3n de residuos, establecido para el centro y en las normas legales vigentes. 22. Actualizar las carteleras. 23. En general, todas aquellas actividades que vienen a facilitar las funciones del Médico y del Gerontólogo, en cuanto no se opongan a lo establecido en las presentes normas. 24. Realizar visitas domiciliarias A.M. discapacitados o enfermos. 25. Colaborar también en las actividades y programas que se realicen en el ámbito comunitario. 26. Portar diariamente el uniforme y los elementos de protecci3n personal. 27. Participar en reuniones periódicas con el equipo de trabajo con el fin de discernir sobre los problemas observados con los adultos mayores. 28. Realizar Informe periódicos de las actividades realizadas y de las acciones preventivas de las enfermedades crónicas o discapacidad del A. M. 29. Esta severamente obligado a la salvaguarda del secreto profesional, exceptos en aquellos casos que lo contempla la ley. 30. Liderar el proceso del Sistema de Gestión Ambiental. 31. Realizar el informe de actividades mensuales y hacerlo llega a la oficina administrativa en el tiempo pactado. 32. Realizar las demás funciones que le sea asignadas de acuerdo con la naturaleza propia del cargo. 33. El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad 34. El contratista se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y

riesgos profesionales. **35.** El Contratista deberá presentar cuenta de cobro ante la asociación, debidamente legalizada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del contrato en el cual prestó sus servicios, junto con fotocopia del pago de salud y pensiones. **36.** Velar por la seguridad ambiental en el centro cumplir con los requerimientos del programa de seguridad y salud en el trabajo **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El centro vida "CORPOCOLDES", en calidad de contratante se obliga para con el contratista: 1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista. 3. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 4. El contratante se compromete a certificar los servicios técnicos prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del objeto contractual es UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000), **CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS** pagos parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, previo informe de supervisión, cuenta de cobro y demás documentación requerida. Del valor del contrato, se descontará al contratista, los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la ley Descuentos que se harán efectivos sobre los pagos efectuados. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, es de TREINTA Y SEIS DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **CLAUSULA OCTAVA. CADUCIDAD.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ningún problema de índole civil o penal. **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de éste contrato, a persona natural o jurídica nacional ó extranjera, pero podrá subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato previa autorización de la asociación **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.-** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, el

Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a los honorarios aquí pactados.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA. El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa al administrador del centro vida "CORPOCOLDES", quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTIA.- En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por la cuantía del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato los estudios previos, documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS: El contratista responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a la asociación,, derivados de la celebración y ejecución del presente contrato. Para los efectos penales el contratista se considera un particular que cumple funciones en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los



contratistas. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la asociación podrá imponer a éste multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 30% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base a las normas vigentes para este efecto una vez terminada la labor contratada para este tipo de contratación.

Para la constancia se firma en Málaga a los **DOCE (12)** días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

LA CONTRATISTA


YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
Representante LEGAL
"CORPOCOLDES"


MILENA ALVARADO BORRERO
Contratista



Centro vida
CORPOCOLDES
TU BIENESTAR ES NUESTRO COMPROMISO
NIT: 900692033-6

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:
MILENA ALVARADO
C.C 28.076941

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como auxiliar de enfermería en el periodo comprendido entre el 12 de abril al 08 de mayo, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (900.000) novecientos mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

MILENA ALVARADO B
MILENA ALVARADO
C.C 28.076941



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:
MILENA ALVARADO
C.C 28.076941

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como auxiliar de enfermería en el periodo comprendido entre el 09 de mayo al 05 de junio, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (900.000) novecientos mil pesos.
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,

MILENA ALVARADO
C.C 28.076941

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS

FECHA DE SUSCRIPCION	12 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"
NIT:	900.692.033-6
REPRESENTANTE LEGAL	YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
IDENTIFICACION	28068279 DEL CERRITO
CONTRATISTA	ERIKA PAOLA PIMIENTO
IDENTIFICACION:	C.C. 63.557.618
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO SERVICIOS GENERALES EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES"
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000)
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA Y SEIS DIAS
FECHA INICIO	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE JUNIO DE 2024
DOMINICIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MALAGA

Entre los suscritos, a saber: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 28.068.279 del Cerrito, quien actúa en nombre y representación legal de **LA CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"**, en su calidad de administradora, y quien en delante se llamará el **CONTRATANTE** autorizado para contratar a **ERIKA PAOLA PIMIENTO** Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.63.557.618 , quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACION DE SERVICIOS COMO SERVICIOS GENERALES EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Limpia verduras, frutas, hortalizas, aves, carnes y pescados para su preparación. 2. Extrae el jugo de las frutas. 3. Ordena los utensilios de cocina. 4. Asea las mesas, mesones, estantes, baldosas, pisos, fregaderos y demás áreas en perfecto estado de limpieza. 5. Lava, seca, esteriliza y organiza en estantes los utensilios e implementos de cocina. 6. Selecciona Los alimentos según las instrucciones. 7. Recopila y elimina desperdicios de alimentos en la cocina y comedores. 8. Atiende a los usuarios en la línea de servicio del comedor. 9. Llena reportes periódicos de las tareas asignadas. 10. Mantiene limpio y en orden equipos

y sitio de trabajo. **11.** Cumple con las normas y procedimientos de seguridad integral establecidos por la organización. **12.** Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada. **13.** Las demás funciones que le son asignadas de acuerdo al con la naturaleza del cargo; **14.** Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. **15.** El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad **16.** El contratista se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales. **17.** El Contratista deberá presentar cuenta de cobro ante la asociación, debidamente legalizada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del contrato en el cual prestó sus servicios, junto con fotocopia del pago de salud y pensiones. **18.** Portar el uniforme acorde a la normatividad de la institución.

CLAUSSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El centro vida "CORPOCOLDES", en calidad de contratante se obliga para con el contratista: 1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista. 3. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 4. El contratante se compromete a certificar los servicios técnicos prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo.

CLAUSSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor estimado del objeto contractual es UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000),

CLAUSSULA QUINTA FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS pagos parciales de acuerdo con el avance del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, previo informe de supervisión cuenta de cobro y demás documentación requerida. Del valor del contrato, se descontará al contratista, los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la ley Descuentos que se harán efectivos sobre los pagos efectuados. **CLAUSSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, TREINTA Y SEIS DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio **SÉPTIMA.**

CLAUSSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto.

CLAUSSULA OCTAVA. CADUCIDAD.- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSSULA NOVENA. INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES.- El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ningún problema de índole civil o penal. **CLAUSSULA DÉCIMA. CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de éste contrato, a persona natural o jurídica nacional ó extranjera, pero podrá subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato previa autorización de la asociación **CLAUSSULA DÉCIMO PRIMERA. EXCLUSION DE**

RELACIÓN LABORAL.- Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el

contratante, por tanto no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a los honorarios aquí pactados.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA. El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa al administrador del centro vida "CORPOCOLDES", quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTIA.- En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por la cuantía del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato los estudios previos, documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS: El contratista responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a la asociación,, derivados de la celebración y ejecución del presente contrato. Para los efectos penales el contratista se considera un particular que cumple funciones en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los contratistas.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CLAUSULA DECIMA. MULTAS: En

caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la asociación podrá imponer a éste multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 30% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base a las normas vigentes para este efecto una vez terminada la labor contratada para este tipo de contratación.

Para la constancia se firma en Malaga a los **Doce (12) días** del mes de **abril** de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

LA CONTRATISTA



YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ

Representante LEGAL

"CORPOCOLDES"



ERIKA PAOLA PIMIENTO

Contratista

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

ERIKA PAOLA PIMIENTO
C.C 63.557.618

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como servicios generales en el periodo comprendido entre el 12 de abril al 08 de Mayo, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 900.000) Novecientos mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente, 


ERIKA PAOLA PIMIENTO
C.C 63.557.618



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

ERIKA PAOLA PIMIENTO
C.C 63.557.618

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como servicios generales en el periodo comprendido entre el 09 de mayo al 05 de junio, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 900.000) Novecientos mil pesos.
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,

ERIKA PAOLA PIMIENTO
C.C 63.557.618

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS

FECHA DE SUSCRIPCION	12 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"
NIT:	900.692.033-6
REPRESENTANTE LEGAL	YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
IDENTIFICACION	28068279 DEL CERRITO
CONTRATISTA	LAURA TATIANA OVIEDO ORDUZ
IDENTIFICACION:	C.C. 1.096.955.776
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES"
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000)
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA Y SEIS DIAS
FECHA INICIO	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE JUNIO DE 2024
DOMINICIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MALAGA

Entre los suscritos, a saber: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 28.068.279 del Cerrito, quien actúa en nombre y representación legal de **LA CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"**, en su calidad de administradora, y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** autorizado para contratar a **LAURA TATIANA OVIEDO** Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.096.955.776, quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACION DE SERVICIOS COMO SERVICIOS NUTRICIONISTA EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Realizar minutas semanales 2. Seguimiento del estado nutricional de los adultos mayores. 4. Aseguramiento de la calidad en el proceso de preparación de los alimentos. 5. Acompañamiento, supervisión y orientación de los procesos de manipulación de alimentos. 6. Realizar el cronograma de actividades mensuales 7. Capacitación a los manipuladores de alimentos. 8. Realizar educación grupal dirigida a los adultos mayores 9. Colaborar con la elaboración de protocolos correspondiente a dicho servicio. 10. Realizar informe periódicos de las actividades realizadas y de las acciones preventivas de las enfermedades crónicas nutricionales. 11. Presentar los respectivos exámenes pre-ocupacionales según normatividad legal vigente. 12. Realizar el informe de actividades mensuales y hacerlo llegar a la oficina administrativa en el tiempo pactado. 13. El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad. 14. El contratista se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad

Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales. 15. El Contratista deberá presentar cuenta de cobro ante la asociación, debidamente legalizada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del contrato en el cual prestó sus servicios, junto con fotocopia del pago de salud y pensiones **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La Corporación "CORPOCOLDES", en calidad de contratante se obliga para con el contratista: 1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista. 3. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 4. El contratante se compromete a certificar los servicios profesionales prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del objeto contractual es UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000). **CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS** pagos parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, previos informe de supervisión, cuenta de cobro y demás documentación requerida. Del valor del contrato, se descontará al contratista, los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la ley Descuentos que se harán efectivos sobre los pagos efectuados. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, TREINTA Y SEIS DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **CLAUSULA OCTAVA. CADUCIDAD.** - En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ningún problema de índole civil o penal. **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN.** - El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de éste contrato, a persona natural o jurídica nacional ó extranjera, pero podrá subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato previa autorización de la asociación **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.** - Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a los honorarios aquí pactados. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA.** El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa al administrador de la corporación "CORPOCOLDES", quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a

seguridad social y riesgos profesionales, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTIA.** -

En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por la cuantía del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato los estudios previos, documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS:** El contratista responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a la asociación,, derivados de la celebración y ejecución del presente contrato. Para los efectos penales el contratista se considera un particular que cumple funciones en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los contratistas. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la asociación podrá imponer a éste multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 30% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL. La liquidación se realizará con base a las normas vigentes para este efecto una vez terminada la labor contratada y para este tipo de contratación.

Para la constancia se firma en Málaga a los doce (12) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

LA CONTRATISTA



YIXSA ORTIZ ANTOLÍNEZ
Representante LEGAL
"CORPOCOLDES"

Laura Tatiana Oviedo Orduz
Contratista

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

LAURA TATIANA OVIEDO ORDUZ
C.C 1096955776.

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como nutricionista en el periodo comprendido entre el 12 de abril al 08 de mayo, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 600.000) seiscientos mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

LAURA TATIANA OVIEDO ORDUZ
C.C 1096955776



**CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES**

DEBE A:

**LAURA TATIANA OVIEDO ORDUZ
C.C 1096955776.**

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como nutricionista en el periodo comprendido entre el 09 de mayo al 05 de junio, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 600.000) seiscientos mil pesos.
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,

**LAURA TATIANA OVIEDO ORDUZ
C.C 1096955776**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES

FECHA DE SUSCRIPCION	12 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"
NIT:	900.692.033-6
REPRESENTANTE LEGAL	YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
IDENTIFICACION	28.068.279 DEL CERRITO
CONTRATISTA	FLORELBA QUIROZ
IDENTIFICACION:	C.C. 63.393.314
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES"
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'400.000)
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA Y SEIS
FECHA INICIO	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE JUNIO DE 2024
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MALAGA

Entre los suscritos, a saber: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 28.068.279 del Cerrito, quien actúa en nombre y representación legal de **LA CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"**, en su calidad de administradora, y quien en delante se llamara el **CONTRATANTE** autorizado para contratar a **FLORELBA QUIROZ** Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 63.393.314, quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Entrevistar paciente con problemas psicológicos. 2. Educación en Salud dirigidos a mejorar la calidad de vida. 3. Planificar mensualmente de las actividades que realice. 4. Administrar o corregir pruebas psicológicas individuales o grupales. 5. Analizar y evaluar pruebas psicológicas. 6. Realizar talleres técnicos para modificar conductas, motivacionales y desarrollo personal, autoestima y autoimagen. 7. Participar en la planificación, desarrollo y evaluación de campañas educativas diversas. 8. Visitas domiciliarias A. M. discapacitados o enfermos cuando sea solicitada su valoración. 9. Participar en reuniones periódicas con el equipo de trabajo con el fin de discernir sobre los problemas observados con los adultos mayores. 10. Colaboran también en las actividades y programas que se realicen en el ámbito comunitario. 11. Portar diariamente el uniforme y los elementos de protección personal. 12. Realizar

Informe periódicos de las actividades realizadas y de las acciones preventivas de las enfermedades crónicas o discapacidad del A. M. 13. Realizar el informe de actividades mensuales y hacerlo llega a la oficina administrativa en el tiempo pactado. 14. Esta severamente obligado a la salvaguarda del secreto profesional, exceptos en aquellos casos que lo contempla la ley. 15. Realizar las demás funciones que le sea asignadas de acuerdo con la naturaleza propia del cargo. 15. El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad 17. El contratista se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales. 18. El Contratista deberá presentar cuenta de cobro ante la asociación, debidamente legalizada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del contrato en el cual prestó sus servicios, junto con fotocopia del pago de salud y pensiones. 19. Realizar Valoración individual psicoafectiva y cognitiva y social. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El centro vida "CORPOCOLDES", en calidad de contratante se obliga para con el contratista: 1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista. 3. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 4. El contratante se compromete a certificar los servicios profesionales prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del objeto contractual es UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'400.000). **CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS** pagos parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, previos informes de supervisión, cuenta de cobro y demás documentación requerida. Del valor del contrato, se descontará al contratista, los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la ley Descuentos que se harán efectivas sobre los pagos efectuados. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, es de TREITA Y SEIS DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto. **CLAUSULA OCTAVA. CADUCIDAD.** - En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ningún problema de índole civil o penal. **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN.** - El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de este contrato, a persona natural o jurídica nacional ó extranjera, pero podrá subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato previa autorización de la asociación **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.** - Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del

objeto del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a los honorarios aquí pactados. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA.** El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa al administrador del centro vida "CORPOCOLDES", quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTIA.** - En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por la cuantía del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato los estudios previos, documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS:** El contratista responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a la asociación, derivados de la celebración y ejecución del presente contrato. Para los efectos penales el contratista se considera un particular que cumple funciones en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los contratistas. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la asociación podrá imponer a éste multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 30% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base a las



normas vigentes para este efecto una vez terminada la labor contratada según este tipo de contrato.

Para la constancia se firma en Malaga a los **Doce (12) días** del mes de **Abril** de dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATANTE

CONTRATISTA

[Handwritten signature]
YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
Representante LEGAL
"CORPOCOLDES"

[Handwritten signature]
FLORELBA QUIROZ
Contratista

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

FLORELBA QUIROZ
C.C 63.393.314

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como psicóloga en el periodo comprendido entre el 12 de abril al 08 de mayo, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 700.000) setecientos mil pesos.
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,

FLORELBA QUIROZ
C.C 63.393.314

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FECHA DE SUSCRIPCION	12 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"
NIT:	900.692.033-6
REPRESENTANTE LEGAL	YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
IDENTIFICACION	28.068.279 CERRITO
CONTRATISTA	YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
IDENTIFICACION:	C.C. 28.068.279
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR ADMINISTRATIVO EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES"
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA Y SEIS DIAS
FECHA INICIO	12 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE JUNIO DE 2024
DOMINICIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MALAGA

Entre los suscritos, a saber: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 28.068.279 de Cerrito Santander, quien actúa en nombre y representación legal de **LA CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CORPOCOLDES"**, en su calidad de administradora, y quien en delante se llamara el **CONTRATANTE** autorizado para contratar a **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ** Mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 28.068.279 de Cerrito Santander, quien obra en su propio nombre y representación y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACION DE SERVICIOS COMO GESTOR ADMINISTRATIVO EN APOYO A LA LABOR DEL PROGRAMA QUE REALIZA "CORPOCOLDES". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
1. Gestionar en compañía del representante legal todo lo referente a los contratos y

obligaciones por parte de los entes gubernamentales. 2. Realizar los trámites y documentación a que haya lugar en cuanto a los procesos ejecutados en el Centro Vida. 3. Promover el trabajo en equipo con compromiso, y cooperación en pro del Centro Vida. 4. Elaborar o diligenciar los documentos que se requieran en cualquier trámite, o proceso. 5. Vigilar y controlar las entradas y salidas correspondientes a las maquinarias y equipos pertenecientes a la empresa. 6. Ejecutar presupuestos según especificaciones, preparar órdenes de compra según requerimientos de los procesos. 7. Mantener actualizado el inventario de materias primas según los requerimientos de cada proceso. 8. Realizar otras funciones de oficina como: actualizar el archivo, los sistemas de registro, completar informes administrativos y contestar preguntas de clientes. 9. Recoger evidencias en el desarrollo de cada uno de los procesos misionales. 10. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, y salud ocupacional, establecidos por la organización. 11. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 12. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 13. Cumplir como Vigía ambiental y realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada. 14. El contratista responderá por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad. 15. El contratista se obliga a cancelar los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales. 16. El Contratista deberá presentar cuenta de cobro ante la asociación, debidamente legalizada dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del contrato en el cual prestó sus servicios, junto con fotocopia del pago de salud y pensiones.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El centro vida "CORPOCOLDES", en calidad de contratante se obliga para con el contratista: 1. Dar o suministrar al contratista, la información que requiera para la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar oportunamente, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la cuenta de cobro, al contratista. 3. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 4. El contratante se compromete a certificar los servicios técnicos prestados con acta de terminación de contrato inmediatamente se termine el mismo.

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor estimado del objeto contractual es DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000).

CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS pagos parciales de acuerdo con el avance del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, previo informe de supervisión cuenta de cobro y demás documentación requerida. Del valor del contrato, se descontará al contratista, los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la ley. Descuentos que se harán efectivos sobre los pagos efectuados.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, TREINTA Y SEIS DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato y del acta de inicio.

SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato a título de sanción penal, renunciando el contratista a los requerimientos judiciales para este efecto.

CLAUSULA OCTAVA. CADUCIDAD.- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante podrá dar por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ningún

problema de índole civil o penal. **CLAUSULA DÉCIMA. CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera por ministerio de éste contrato, a persona natural o jurídica nacional ó extranjera, pero podrá subcontratar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato previa autorización de la asociación

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.- Por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, por tanto no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada se da a título de honorarios, y envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a los honorarios aquí pactados.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un acta motivada podrán suspender la ejecución del presente contrato, sin que para efectos del término o plazo de ejecución de las obligaciones objeto de este contrato se pueda computar el término de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISION, DIRECCION Y VIGILANCIA. El Contratante para ejercer la vigilancia en la ejecución del presente contrato, designa al administrador del centro vida "CORPOCOLDES", quien deberá controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, presentar los informes a que haya lugar en desarrollo del objeto contractual, conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones, comprobar el pago de aportes a seguridad social y riesgos profesionales, constatar los requisitos previos para la legalización y ejecución contractual, mantener actualizado el archivo de documentos legales, modificaciones o ampliaciones del contrato, estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento, suscribir la liquidación de los contratos y las actas necesarias, preparar los documentos requeridos para la liquidación del contrato y entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes contratantes someterán a la decisión de árbitros aquellas diferencias y discrepancias que surjan dentro de la celebración del contrato, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación y que no hayan podido ser solucionadas mediante acuerdo, conciliación o transacción. La decisión arbitral será en derecho. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. GARANTIA. - En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo. Esta entidad considera que no es pertinente ni conducente la exigencia de garantías pues legalmente no se hace obligatorio su exigencia y además por la cuantía del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato los estudios previos, documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS: El contratista responderá civil, pecuniaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por las acciones y omisiones que le fueren imputables o que causen daño o perjuicio a la corporación, derivados de la celebración y ejecución del presente contrato. Para los efectos penales el contratista se considera un particular que cumple funciones en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los contratistas.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CLAUSULA DECIMA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la asociación podrá imponer a éste multas sucesivas hasta por el valor



equivalente al 30% del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de ella, sin perjuicio de la declaración de caducidad. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION UNILATERAL.** La liquidación se realizará con base a las normas vigentes para este efecto una vez terminada la labor contratada para este tipo de contratación.

Para la constancia se firma en Málaga a los **DOCE (12)** días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
Representante LEGAL y contratista
"CORPOCOLDES"



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
C.C. 28.068.279

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como gestor administrativo en apoyo a la labor del programa que realiza "CORPOCOLDES en el periodo comprendido del 12 abril al 08 de mayo 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$2.500.00) Dos millones quinientos mil pesos
Pago el 20 de mayo de 2024.

Cordialmente,



YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
C.C. 28.068.279



CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
C.C. 28.068.279

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como gestor administrativo en apoyo a la labor del programa que realiza "CORPOCOLDES en el periodo comprendido del 09 mayo al 05 de junio 2024, según el convenio de asociación No 110 de 2024.

POR LA SUMA DE (\$2.500.00) Dos millones quinientos mil pesos
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,



YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ
C.C. 28.068.279



Centro vida
CORPOCOLDES
TU BIENESTAR ES NUESTRO COMPROMISO
NIT: 900692032-6

CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES

DEBE A:

MARIA JOSEFA MEDINA
C.C 28.054.232

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios como auxiliar de cocina en el periodo comprendido entre el 09 de mayo al 05 de junio, según el convenio de asociación N°110 de 2024.

POR LA SUMA DE: (\$ 900.000) Novecientos mil pesos.
Pago el 05 de junio de 2024.

Cordialmente,

MARIA JOSEFA MEDINA
C.C 28.054.232

MÁLAGA, 03 DE JUNIO DEL 2024

CUENTA DE COBRO No. 002

**CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
CORPOCOLDES**

NIT. 900.692.033-6

DEBE A:

YEPSI LORENA DELGADO MELGAREJO

C.C. No. 1.007.917.135 de Málaga(S)

LA SUMA DE: CUARENTA SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 46.700)

POR CONCEPTO DE:

Suministro de impresiones.

Atentamente,


Yepsi Lorena Delgado Melgarejo

CC 1007.917.135